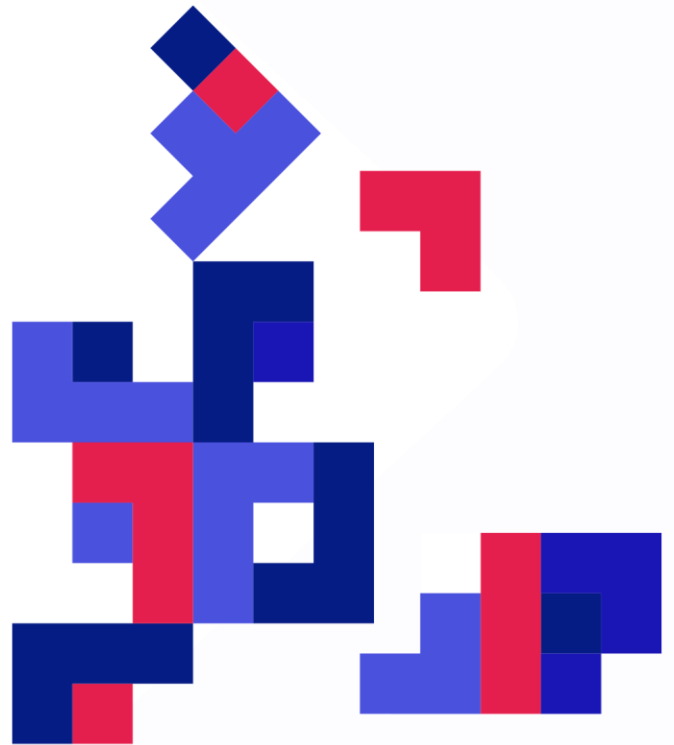




Fundación Colegio UIS

Manual de convivencia

2025



 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 2 de 126

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
RESOLUCIÓN No. 004 de 2025	9
TÍTULO I.....	11
CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	11
CAPÍTULO 1. LA INSTITUCIÓN	11
RESEÑA HISTÓRICA	11
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN	11
ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	13
2.1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	13
2.2 UNIFORMES.....	16
CAPÍTULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	17
ARTÍCULO 3. VISIÓN.....	17
ARTÍCULO 4. MISIÓN	17
ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES.....	17
ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	18
ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	19
ARTÍCULO 9. PROGRAMAS QUE OFRECE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	20
ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE CALIDAD	20
ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DE CALIDAD.....	21
CAPÍTULO 3. ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	21
ARTÍCULO 12. CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA.....	21
ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS	22
ARTÍCULO 14. COMITÉ DE ADMISIÓN	22
ARTÍCULO 15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA	22
ARTÍCULO 16. COBROS	23
TÍTULO II	24
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	24
CAPÍTULO 4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 18. LOS (AS) ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	24
ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES	25
ARTÍCULO 21. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) ESTUDIANTES.....	26
CAPÍTULO 5. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) PADRES DE FAMILIA	27
ARTÍCULO 22. LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
ARTÍCULO 23. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA FCUIS.....	28
ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	29
ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	30
CAPÍTULO 6. DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	32
ARTÍCULO 26. DOCENTES Y DIRECTIVOS	32

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 3 de 126

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	32
ARTÍCULO 28. PERFIL DEL RECTOR(A)	33
ARTÍCULO 29. PERFIL DE LOS COORDINADORES	34
ARTÍCULO 30. PERFIL DEL PSICÓLOGO(A)	35
ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	36
ARTÍCULO 32. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	37
ARTÍCULO 33. PERFIL DEL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	39
ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS.....	41
ARTÍCULO 35. DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	42
ARTÍCULO 36. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	43
ARTÍCULO 37. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES..	44
ARTÍCULO 38. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	45
ARTÍCULO 39. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES	46
TÍTULO III.....	49
DE LAS GENERALIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS	49
CAPÍTULO 7. CONSIDERACIONES GENERALES.....	49
ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN.....	49
ARTÍCULO 41. HORARIOS	52
CAPÍTULO 8. PROYECTOS.....	54
ARTÍCULO 42. DEFINICIÓN.....	54
ARTÍCULO 43. PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES.....	54
TÍTULO IV.....	55
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	55
ARTÍCULO 46. SERVICIO SOCIAL.....	55
TÍTULO V	55
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA	55
ARTÍCULO 51. ORIENTACIONES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO..	56
ARTÍCULO 52. RUTA PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS	56
ARTÍCULO 53. FLEXIBILIDAD CURRICULAR	56
ARTÍCULO 54. DESARROLLO DEL PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS.....	56
ARTÍCULO 55. SOBRE EL MANEJO Y USO DE REDES VIRTUALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.....	56
ARTÍCULO 56. NORMAS APLICABLES AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	57
TÍTULO VI.....	58
POLÍTICA DE CIUDADANÍA DIGITAL.....	58
ARTÍCULO 57. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE USO DE CELULARES Y/O DISPOSITIVOS MÓVILES.....	58
ARTÍCULO 58. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RETENCIÓN Y ENTREGA DEL CELULAR Y/O DISPOSITIVO MÓVIL AL ESTUDIANTE	59
ARTÍCULO 59. USO DE COMPUTADORES DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS – TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, MATEMÁTICAS Y LABORATORIO DE INGLÉS.....	61
TÍTULO VII	62
DE LA CONVIVENCIA	62

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 4 de 126

CAPÍTULO 10. ACUERDOS SOBRE LA CONVIVENCIA	62
ARTÍCULO 60. DEFINICIÓN.....	62
ARTÍCULO 61. LA FORMACIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	62
ARTÍCULO 62. DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	62
ARTÍCULO 63. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: EL CONDUCTO REGULAR.....	63
ARTÍCULO 64. PRESENTACIÓN PERSONAL	64
ARTÍCULO 65. DEFINICIONES.....	67
ARTÍCULO 66. GESTIÓN DE RETARDOS	67
ARTÍCULO 67. GESTIÓN DE AUSENCIAS	67
ARTÍCULO 68. DERECHO DE DEFENSA	67
ARTÍCULO 69. DEBIDO PROCESO.....	68
ARTÍCULO 70. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO	69
TÍTULO VIII.....	70
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	70
ARTÍCULO 71. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	70
ARTÍCULO 72. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	70
ARTÍCULO 73. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	70
TÍTULO IX.....	73
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO	
PROCESO Y SANCIONES FORMATIVAS.....	73
ARTÍCULO 76. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	73
ARTÍCULO 77. SITUACIONES TIPO I.	74
ARTÍCULO 78. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.....	74
ARTÍCULO 79. SITUACIONES TIPO II.....	75
ARTÍCULO 80. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.	76
ARTÍCULO 81. SITUACIONES TIPO III.	77
ARTÍCULO 82. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III	78
ARTÍCULO 83. SANCIONES FORMATIVAS PARA LAS FALTAS TIPO I,II, Y III	81
ARTÍCULO 84. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS	
ESTUDIANTES.....	82
ARTÍCULO 85. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	82
TÍTULO X	83
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR	83
ARTÍCULO 86. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	83
CAPÍTULO 11. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	83
ARTÍCULO 87. EL CONSEJO DIRECTIVO	83
ARTÍCULO 88. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	84
ARTÍCULO 89. RECTOR(A).....	84
ARTÍCULO 90. FUNCIONES DEL RECTOR (A).....	84
ARTÍCULO 91. EL CONSEJO ACADÉMICO.....	85
ARTÍCULO 92. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	85
ARTÍCULO 93. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL	86
CAPÍTULO 12. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	96
ARTÍCULO 94. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	96
ARTÍCULO 95. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.....	96
TÍTULO XI.....	98
POLÍTICA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE	

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 5 de 126

APOYO EDUCATIVO	98
ARTÍCULO 96. DISPOSICIONES GENERALES.....	98
ARTÍCULO 97. DEFINICIONES.....	99
ARTÍCULO 98. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	101
ARTÍCULO 99. OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	102
ARTÍCULO 100. ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	103
ARTÍCULO 101. PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	104
ARTÍCULO 102. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).....	104
ARTÍCULO 103. HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD	106
ARTÍCULO 104. DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	106
ARTÍCULO 105. DEL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA PARA LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD	106
ARTICULO 106. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.	107
ARTICULO 107. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	107
ARTICULO 108. PROMOCIÓN ESCOLAR.....	108
TÍTULO XII	109
BARRERAS DEL APRENDIZAJE	109
ARTÍCULO 109. LAS BARRERAS METODOLÓGICAS Y PRÁCTICAS.....	109
ARTÍCULO 110. LAS BARRERAS SOCIOECONÓMICAS	109
ARTÍCULO 111. LAS BARRERAS ACTITUDINALES	110
ARTÍCULO 112. LAS BARRERAS DE INFRAESTRUCTURA.....	110
ARTÍCULO 113. LAS BARRERAS PRÁCTICAS	111
ARTÍCULO 114. LAS BARRERAS COMUNICACIONALES	111
ARTÍCULO 115. LAS BARRERAS SOCIOCULTURALES	111
TÍTULO XIII.....	112
RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	112
ARTÍCULO 116. DEFINICIÓN DE ESTÍMULOS.....	112
TÍTULO XIV.....	115
EGRESADOS FCUIS.....	115
ARTÍCULO 117. EGRESADOS	115
ARTÍCULO 118. PERFIL DEL EGRESADO.....	115
TÍTULO XV.....	117
QUEJAS, CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS	117
ARTÍCULO 119. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES	117
TÍTULO XVI.....	120
REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES .	120
ARTÍCULO 120. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS	120
ARTÍCULO 121. DELEGACIÓN ELECTORAL	120
ARTÍCULO 122.VIGENCIA DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA.....	120
ARTÍCULO 123. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PREVENCIÓN DE SITUACIONES, A LA	

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 6 de 126

RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS Y RESTABLECIMIENTO DEL CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS	120
ARTÍCULO 124. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICEN LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD	121
ANEXOS	122
ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.....	122
DIRECTORIO	124
CALENDARIO	126

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 7 de 126

INTRODUCCIÓN

La Fundación Colegio UIS concibe el Manual de Convivencia Escolar como un acuerdo de voluntades, cuya finalidad formativa es orientar la convivencia de la Comunidad Educativa. Es el resultado de la reflexión y debate permanente de los principios que se deben respetar y cumplir, desde el ejercicio de derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales, que logran una sana y armoniosa convivencia escolar institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar busca entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos, y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

En este documento se encuentran consignados los estímulos brindados a los estudiantes y la regulación de los diferentes estamentos de participación escolar. Además, los diferentes procedimientos para la atención de las situaciones cotidianas y el seguimiento del conducto regular en la solución de conflictos, los acuerdos de normalización y convivencia, las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes para cada caso.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio UIS, que permite orientar a los estudiantes y a sus familias, a las directivas, a los docentes, al personal administrativo y de servicios operativos, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas que ocurren en el Colegio.

El marco legal del Manual de Convivencia Escolar de la Fundación Colegio UIS se encuentra constituido por las siguientes fuentes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Título 1: De los principios fundamentales.
- Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- La Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73,97 y 144.
- El Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Guía # 49 - Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013).
- El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que crea el reglamento único del sector de educación.
- El anterior Manual de Convivencia del Establecimiento educativo que rige hasta la fecha.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 8 de 126

- Fallos de la Corte Constitucional relacionados con la educación, entre los que se encuentran las sentencias T-439 de 1993, T-316, T-386 de 1994, T-569 y T-509 de 1994, T-435 de 2002, T-1233 de 2003, T-839 de 2007, T-789 de 2013, T-356 de 2013, T-478 de 2015, Sentencia T-859 de 2002, Sentencia T-478 de 2015, Sentencia T-839 de 2007, Sentencia T-772 de 2015, Sentencia T-349 de 2016, Sentencia T-357 de 2024, Sentencia T-176 de 2024.
- La Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
- El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
- La Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal.
- Ley 1801 de 2016 nuevo código nacional de policía y convivencia.
- Ley 1804 de agosto 2 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media públicas y privadas del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Directiva # 1 de marzo 4 de 2022 por la cual se imparten orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Circular # 07 de octubre 2 de 2023 por la cual se adoptan medidas para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para prevenir toda forma de violencia sexual en entornos escolares.
- Ley 2383 de julio 19 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes, en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- Decreto 459 de abril 10 de 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- Sentencia T-02 de 1992
- Sentencia T-519 de 1992
- Sentencia T-527 de 1995

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 9 de 126

RESOLUCIÓN No. 004 de 2025
Agosto 4 2025

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS APROBADO EN
CONSEJO DIRECTIVO**

POR LA CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Rector(a) de la Fundación Colegio UIS –FCUIS–, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación –Ley 115– establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala, como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantiza la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que se ha elaborado en concordancia el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 10 de 126

OCTAVO: Que los miembros del Consejo Directivo se reunieron para tomar las decisiones respectivas a la reforma del Manual de Convivencia Escolar.

NOVENO: Que se atiende a los requerimientos establecidos en la ley.

DÉCIMO: Que el Consejo Directivo, según Acta N.º 007 del 24 de noviembre de 2023 aprobó el Manual de Convivencia Escolar correspondientes a las vigencias 2024 y primer semestre de 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación al actual Manual de Convivencia Escolar para la Fundación Colegio UIS en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de la resolución rectoral a la Secretaría de Educación Municipal, acompañada de una copia del Manual de Convivencia Escolar adoptado.

ARTÍCULO 5. Adoptar como Manual de Convivencia Escolar el contenido de los capítulos, títulos, artículos, párrafos y anexos que están en el presente Manual.

MAGDA YOLANDA WILSON
Presidente del Consejo Directivo

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 11 de 126

TÍTULO I CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO 1. LA INSTITUCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación Colegio UIS es un establecimiento educativo de carácter privado, sin ánimo de lucro, domiciliado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, y puede establecer dependencias en todo el territorio nacional. El Colegio inició sus labores en 1970, cuando un grupo de docentes y empleados de la Universidad Industrial de Santander –UIS– proyectó y materializó la creación de un Establecimiento educativo que, siguiendo los principios y valores del alma mater santandereana, pudiera contribuir a la formación de sus hijos y de la juventud del departamento y del país.

Así, uniendo sueños, ideales y aportes materiales, se sentó la base legal del nuevo colegio el 18 de agosto del mismo año. La forma jurídica adoptada para tal fin fue la de una fundación, pues ella permitía caracterizarla como un establecimiento sin ánimo de lucro, que aseguraba la reinversión de los excedentes en ella misma, y, por consiguiente, le garantizaba estabilidad y proyección a largo plazo.

Durante más de cinco décadas se ha visto crecer y madurar este proyecto, convertido en la actualidad en uno de los mejores establecimientos educativos a nivel local, regional y nacional, según los estándares establecidos por el ICFES y reconocidos por la sociedad, en general. La Fundación Colegio UIS se enorgullece de haber contribuido a la formación de niños, adolescentes y jóvenes en su quehacer cotidiano, en su vida profesional y social, puesto que sus valores y filosofía responden a los retos de la sociedad actual como ciudadanos del siglo XXI.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del establecimiento:	Fundación Colegio UIS
Aprobación:	Resolución No. 0820 del 29 de Diciembre de 2003 del municipio de Floridablanca y Resolución No. 10957 del 10 de Agosto de 1984 del MEN.
Departamento:	Santander
Ciudad:	Floridablanca
Dirección:	Vía Ruitoque Bajo No. 27-240
PBX:	6076059480

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 12 de 126

Contacto celular:	3203932625
Página web:	www.fcuis.edu.co
Inscripción del DANE:	368001002411
Código ICFES:	029462
NIT:	890203539-9
Sede:	Única
Carácter	Privado
Naturaleza	Mixto
Modalidad:	Completa
Calendario:	A
Niveles:	- Preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición) - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media Vocacional
Jornada:	Única
Horario de clase por niveles	- Preescolar: lunes a viernes <u>Párvulos:</u> 7:50 a.m. – 12:00 m. Sin almuerzo 7:50 a.m. – 1:00 p.m. Con almuerzo 7:50 a.m. – 3:00 p.m. Jornada única <u>Prejardín Jardín y Transición:</u> 7:50 a.m. a 3:00 p.m. - Primaria: lunes a viernes, 7:10 a.m. a 3:10 p.m. - Bachillerato: lunes a viernes, 6:45 a.m. a 3:30 p.m. El último viernes de cada mes, no se realizará jornada académica con los estudiantes, ya que se llevará a cabo una jornada pedagógica dirigida al personal y directivo docente de la Fundación Colegio UIS. Esta jornada tiene como propósito la actualización y profundización de los conocimientos académicos y convivenciales de los educadores, a fin de fortalecer sus competencias profesionales y potenciar el desarrollo integral de los

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 13 de 126

	estudiantes. A través de este espacio formativo, se busca promover un enfoque educativo actualizado y pertinente, que permita a los docentes mejorar sus prácticas pedagógicas y ofrecer una atención más eficaz y adecuada a las necesidades de los estudiantes, contribuyendo así a la mejora continua del proceso educativo en la Institución.
Título que otorga:	Bachiller Académico

ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

Los símbolos de la Fundación Colegio UIS son la bandera, el escudo y el himno, los cuales deben recibir los honores y el respeto propios de la dignidad de simbolizar a la Comunidad Educativa, su historia y su proyecto.

2.1 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo



Fundación Colegio UIS

En el escudo institucional se resalta la naturaleza académica como máxima expresión de la sabiduría, representada en un libro inserto que reafirma la vital importancia del conocimiento. La letra "F" simboliza el establecimiento educativo "Fundación" que acoge la tarea formadora de estudiantes y la construcción de una verdadera Comunidad Educativa; la letra "C" representa la actitud de trabajo intelectual y formativo; la imagen del estudiante que se puede identificar dentro de la gran "F", representa a la población estudiantil del colegio, que se caracteriza por trabajar con dedicación, atención y entusiasmo, bajo la orientación de los principios, fines y valores del colegio, con el objetivo de ser el profesional que sirve a sus semejantes.

Por último, las letras "UIS" expresan el reconocimiento y gratitud a los fundadores de la Universidad Industrial de Santander.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 14 de 126

Bandera



La bandera es un emblema institucional, conformado por un bicolor, azul y blanco, distribuido en tres franjas verticales de igual tamaño; en los extremos el azul y en el centro el color blanco. En la franja blanca se encuentra el nombre del colegio junto con su escudo. El color azul representa la ciencia como búsqueda permanente de conocimiento; igualmente, simboliza el espíritu de libertad, respeto, autonomía, equidad e igualdad, como valores fundamentales en el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes. El blanco significa la luz que se proyecta sobre la mente de los niños y jóvenes que se educan en el pensamiento crítico, autorreflexivo y autónomo, permitiendo analizar la realidad que les rodea y proyectar mejores mundos posibles.

Himno:

El Himno refleja la intención de los servidores de la Universidad Industrial de Santander, de gestar un proyecto educativo para ponerlo al servicio de sus hijos y de la comunidad en general con una misión clara de formación académica y de valores ciudadanos. Así mismo, muestra el esfuerzo realizado por todos los integrantes de la comunidad a través del tiempo para hacer del colegio uno de los mejores del país, que sobresale por la formación académica, el servicio a la comunidad y la unión de esfuerzos para hacer ciudadanos de bien comprometidos con la realidad social, y lo expresa en su lema "Unión de voluntades para formar ciudadanos".

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 15 de 126

Letra del himno:

I

En la UIS un proyecto gestaron,
sus maestros con gran ilusión,
con esfuerzo y empeño sincero
nació fuerte esta gran Fundación.

II

A sus hijos las aulas les dieron,
como meta la gran formación
recibiendo estudio y progreso
en respuesta a su ardua labor.

III

Como insignias de gran compromiso,
nuestro escudo y bandera tendrás,
estudiante no pierdas tu esencia,
trascendente por siempre serás.

IV

El empeño llevó a este colegio
a ser grande en nuestra nación.
En Colombia seremos ejemplo:
academia, servicio y unión.

Coro

Nuestro lema a diario tendremos,
como norma de vida será,
y al unir voluntades veremos,
Ciudadanos, saber libertad.

Letra: Jairo Ramón Arocha Hernández Docente

Música: Camilo Andrés Olarte Pachón Maestro de Música. FCUIS

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 16 de 126

2.2 UNIFORMES

UNIFORMES DE DIARIO

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Para los hombres: pantalón azul oscuro (pantalón corto para preescolar) y correa negra de cuero. Camiseta polo celeste de cuello azul oscuro con el escudo del establecimiento educativo y en la talla adecuada, según modelo determinado por el colegio. Zapatos totalmente negros y medias azul oscuro, tipo media caña (no tobillera, ni talonera).
2. Para las mujeres: falda según modelo establecido por el colegio, lycra con algún color institucional. Camisa blanca que debe permanecer abotonada siempre y por dentro de la falda, según modelo establecido por el colegio. Zapatos vino tinto de cuero con cordón (no deportivos) y medias blancas, tipo media caña (no tobillera, ni talonera). Usar moderadamente accesorios como: aretes, pulseras o collares y siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme.
3. Buzo, según modelo establecido por el colegio. Así mismo, sólo los estudiantes que están cursado el grado undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva cuyo nombre debe ser aprobado por rectoría.

UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Sudadera azul oscuro, según modelo establecido por el colegio.
2. Camiseta blanca tipo polo con escudo del establecimiento educativo, y en la talla adecuada, según modelo determinado por el colegio.
3. Camiseta cuello redondo, de color blanco, con escudo del establecimiento educativo que se usa durante la clase de educación física. **Finalizada la clase, se debe portar la camiseta polo blanca del uniforme (numeral 2 de este artículo).**
4. Tenis blancos.
5. Medias blancas, tipo media caña.
6. Buzo, según modelo establecido por el colegio. Sólo los estudiantes que están cursando el grado undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva, cuyo nombre de la promoción debe ser aprobado por rectoría.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 17 de 126

CAPÍTULO 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 3. VISIÓN

En el 2033 la FUNDACIÓN COLEGIO UIS será reconocida en Colombia por la excelencia en la formación de ciudadanos para el mundo con competencias comunicativas en español e inglés, educación estética, pensamiento multicultural, plurilingüismo y formación avanzada en ciencias, matemáticas y tecnología, mediante la adopción de un modelo pedagógico fundamentado en el desarrollo de proyectos integradores, promoviendo una sólida educación para la vida.

ARTÍCULO 4. MISIÓN

La FUNDACIÓN COLEGIO UIS es una institución académica que forma ciudadanos de manera integral, por medio de la creación de escenarios que propician la creatividad, el pensamiento científico y la participación, respetando la diversidad; forma para la adquisición y generación de conocimientos, la comprensión crítica de la cultura y el desarrollo de las competencias para la vida; enmarca sus actuaciones en los valores de respeto a la vida, los derechos humanos, el autocuidado, la democracia, la justicia, la tolerancia, la libertad y el compromiso por la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 5. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales de la Fundación son aquellos que permiten el reconocimiento mutuo entre los seres humanos para la formación integral y la convivencia armoniosa de la Comunidad Educativa, los cuales comprenden:

- 1. Respeto:** es el valor fundamental para la convivencia armoniosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. Respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás.
- 2. Dignidad:** atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo, e inspira la totalidad de los derechos fundamentales que se reconocen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.
- 3. Libertad:** disposición natural del ser humano a hacer lo que él decida para su propio bienestar, sin detrimento del de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de persona digna y autónoma, acorde con los principios y valores éticos institucionales y sociales.
- 4. Responsabilidad:** es la obligación ética de cumplir con el deber asignado, dar lo mejor de sí mismo, igualmente, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.
- 5. Solidaridad:** es la cooperación y ayuda mutua ante las necesidades, dificultades y contratiempos que se presentan en la cotidianidad del ser humano.
- 6. Justicia:** reconocer a cada uno lo que le corresponde, de acuerdo con sus necesidades, para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 18 de 126

7. **Honestidad:** es el valor que mueve a los miembros de la comunidad educativa a actuar con rectitud.
8. **Empatía:** Es la capacidad de conectarse emocionalmente con los demás individuos, porque permite conocer, compartir, entender los sentimientos y estados de ánimo de otras personas.
9. **Tolerancia:** Es la disposición y capacidad de convivir pacíficamente con personas que poseen opiniones, comportamientos, características distintas a las propias, sin recurrir a la discriminación, el prejuicio o la violencia.
10. **Sentido de pertenencia:** Es la identificación subjetiva que un individuo experimenta frente a un grupo en donde se sienta cómodo, bienvenido y/o aceptado, es decir, donde se siente que pertenece.
11. **Compromiso:** Cuando se implica al máximo en una labor con una dedicación absoluta, poniendo todas sus capacidades para conseguir llevar a cabo una actividad o un proyecto y de esta manera aportar con su esfuerzo para el normal funcionamiento de la comunidad educativa.
12. **Cultura del Cuidado:** Promovemos una cultura del cuidado basada en tres pilares: el cuidado de uno mismo, del otro y de la naturaleza. Fomentamos el respeto por nuestra salud física y emocional, la empatía y solidaridad entre todos los miembros de la comunidad, y el compromiso con la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca formar individuos responsables, conscientes y comprometidos con su bienestar y el de su entorno.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El objetivo general de la Fundación Colegio UIS es promover y brindar una educación integral que fomente el desarrollo y fortalecimiento de las dimensiones del ser humano: ética, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, sociopolítica y trascendental, en pro de la realización plena del estudiante y del egresado.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio UIS, como marco referencial de la educación que imparte la institución, posee objetivos específicos para su accionar; ellos son:

1. Fortalecer el pensamiento crítico en los estudiantes mediante la implementación de metodologías activas que los motiven a cuestionar, analizar y reflexionar sobre su entorno social, político y global.
2. Desarrollar habilidades socioemocionales que favorezcan la autorregulación, empatía, trabajo en equipo y resolución de conflictos, preparando a los estudiantes para un mundo interconectado y diverso.
3. Impulsar la educación en valores éticos y ciudadanos, promoviendo el respeto, la justicia, la equidad y la solidaridad en todos los miembros de la comunidad educativa, para formar personas con conciencia social y responsabilidad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 19 de 126

4. Fomentar la competencia comunicativa en diversos contextos y medios, tanto de manera oral como escrita, para garantizar que los estudiantes puedan expresar sus ideas de forma clara y efectiva en un entorno globalizado y digital.
5. Promover el desarrollo de la creatividad y la expresión artística como herramientas para el crecimiento personal y la valoración de la diversidad cultural, fomentando la apreciación estética y la innovación.
6. Incorporar el uso responsable de las tecnologías digitales en el proceso educativo, preparando a los estudiantes para interactuar y aprender en un entorno tecnológico de constante cambio y adaptabilidad.
7. Fortalecer el bienestar físico y la salud integral de los estudiantes a través de la implementación de programas de educación física, nutrición y hábitos saludables, favoreciendo el desarrollo de una vida activa y equilibrada.
8. Fomentar el liderazgo y la participación en proyectos comunitarios y actividades sociopolíticas, para que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio comprometidos con su sociedad y su entorno.
9. Establecer un enfoque de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente, integrando en el currículo y las actividades escolares prácticas ecológicas y de conservación que promuevan la conciencia ambiental.
10. Asegurar una formación integral que permita a los estudiantes reflexionar sobre su propósito y sentido de vida, promoviendo la interioridad, la ética personal y la conexión con valores universales que trascienden lo académico.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

El conjunto de principios y fundamentos que guían la conducta y las actividades de los actores de la comunidad educativa hacia el logro de nuestra Misión, Visión y Políticas institucionales mediadas por procesos educativos, se enuncian a continuación:

1. **Formación integral:** es la esencia de toda acción e intención educativa, mediante la articulación de potencialidades, cualidades, actitudes y aptitudes del ser humano.
2. **Democracia participativa:** consiste en otorgar y promover espacios de participación a los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el marco de la organización, planeación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional, orientado por las políticas educativas, la misión y visión, ejes de la vida escolar, que buscan la calidad y excelencia.
3. **Autonomía:** la fundación respeta la capacidad que tiene el ser humano de autodeterminarse y orienta normas y principios hacia el ejercicio responsable de la libertad.
4. **Equidad:** se manifiesta en la capacidad de dar a cada uno lo que se merece por sus méritos o condiciones y lo que necesita para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 20 de 126

5. **Calidad:** es el proceso de mejoramiento permanente, para lograr las metas y cumplir con la misión y visión de la fundación colegio UIS, mediante el desarrollo de una cultura de superación.
6. **Excelencia:** es la meta propuesta en el proyecto educativo institucional y se logra a través de la formación de todos los actores inmersos en la tarea educativa.
7. **Compromiso:** se expresa en la voluntad de poner todas las fuerzas y el pensamiento al servicio de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 9. PROGRAMAS QUE OFRECE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

Niveles de Educación Formal:

La educación formal a que se refiere la presente Ley se organizará en tres (3) niveles:

1. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; en la Fundación Colegio UIS este nivel lo integran los grados de Párvulos, Pre-Jardín, Jardín y Transición.
2. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados, la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y la educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE CALIDAD

En la Fundación Colegio UIS, estamos comprometidos con el desarrollo integral del estudiante y la excelencia en la educación, asegurando la satisfacción de nuestras partes interesadas mediante la oferta de un servicio educativo de calidad. Nos esforzamos por garantizar que nuestro personal sea altamente competente, capacitado y comprometido con la misión educativa de la institución.

Damos cumplimiento a los requisitos legales aplicables y promovemos un entorno de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso que fomente el buen trato entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Desde la prestación del servicio estamos comprometidos con la sostenibilidad ambiental, implementando prácticas que minimicen nuestro impacto en el medio ambiente y promuevan la conciencia ambiental entre nuestros estudiantes y comunidad educativa.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 21 de 126

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DE CALIDAD

Para asegurar el cumplimiento de esta política de calidad, la Fundación Colegio UIS define los siguientes objetivos de calidad

1. Diseñar e implementar estrategias encaminadas hacia el cumplimiento de la visión, misión y el logro de los objetivos estratégicos de la Institución
2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos en todas las fases de la prestación del servicio.
3. Revisar y actualizar de manera periódica las competencias y el diseño curricular para el fortalecimiento del proceso de enseñanza y la mejora en la calidad del servicio.
4. Promover el bienestar de los estudiantes a través de la formación de las competencias ciudadanas, habilidades sociales y estilos de vida saludable.
5. Diseñar e implementar estrategias financieras sólidas para asegurar la estabilidad económica y el crecimiento sostenible de la Fundación Colegio UIS optimizando el uso de recursos.
6. Identificar y desarrollar acciones encaminadas a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
7. Fomentar un entorno laboral seguro y respetuoso que promueva el bienestar y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Fortalecer el desarrollo profesional del personal docente y administrativo a partir del perfil del cargo, las necesidades institucionales, los resultados y análisis de la evaluación de desempeño.
9. Desarrollar e implementar iniciativas que favorezcan la preservación del medio ambiente en la prestación del servicio y fomenten la conciencia ambiental entre estudiantes y funcionarios.

CAPÍTULO 3. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 12. CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA

Para planear la matrícula del **estudiante nuevo**, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El padre de familia interesada acudirá a la institución para recibir una información preliminar que responda a su interés, donde será atendido por el coordinador (a) de admisiones y mercadeo.
2. Posteriormente, la coordinación de admisiones, presentará a la Rectoría del colegio la lista de padres interesados en la admisión.
3. La Rectoría programará un encuentro con las familias interesadas.
4. Compra del formulario, el cual lo adquieren en la oficina de contabilidad, una vez finalice el encuentro con la Rectoría.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 22 de 126

5. Los padres de familia interesados harán llegar al colegio la documentación respectiva junto con el formulario de admisión, para el correspondiente agendamiento del examen de admisión y la entrevista familiar por parte de Psicología.
6. Entrega de resultados, una vez admitido el (la) estudiante, procederá a la correspondiente matrícula según lo establecido por la Rectoría.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Fotocopia legible del Registro Civil.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (a partir de los 7 años).
- Último informe del año en curso.
- Fotocopia del observador del niño(a) o certificado de comportamiento (no aplica para preescolar)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los padres y/o acudiente.
- Autorización de Tratamiento de Datos Personales.
- Si el padre de familia y/o acudiente está interesado en el grado de párvulos, debe descargar y diligenciar el formato Autorización Jornada Escolar Párvulos.

ARTÍCULO 14. COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de Admisiones es una instancia dentro del procedimiento de matrícula, en el caso que alguna solicitud requiera un trámite especial, o una consideración particular. Estará integrado por:

- La Rectoría
- El (la) Coordinación de Admisiones
- Las Coordinaciones Académicas de nivel, según correspondan.
- La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar

ARTÍCULO 15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

1. Por muerte del estudiante.
2. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad competente.
3. Por decisión de los padres de familia, o sus representantes.
4. Por la comisión de una falta muy grave, que a juicio del Consejo Directivo así considere la sanción. Se aplica cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación, encuentra que hay razones que justifican la no permanencia del estudiante en el colegio, previo seguimiento normativo. Se debe hacer la notificación a la familia a través de resolución promulgada por el Consejo Directivo. En caso que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio, o su delegado, debe hacer la denuncia ante la autoridad competente. Se debe archivar copia de la resolución y/o denuncia en la hoja de vida del estudiante. La terminación unilateral de dicho contrato no implica exoneración de los compromisos económicos

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 23 de 126

con el colegio, por lo cual la familia del estudiante debe ponerse a paz y salvo con el mismo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al colegio de manera definitiva.

5. La reprobación del año escolar, después de la evaluación del consejo académico.

ARTÍCULO 16. COBROS

El Ministerio de Educación establece para cada año escolar los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación Preescolar, Básica y Media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado incluidos en el régimen de libertad regulada, el cual busca definir los porcentajes máximos de incremento, sin perjuicio de la decisión del Consejo Directivo de cada establecimiento educativo,

El cobro de estos conceptos es aprobado mediante acto administrativo emanado de la secretaria de Educación del Municipio de Floridablanca.

DEFINICIÓN DE MATRICULA: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo.

DEFINICIÓN DE PENSIÓN: es la suma anual que paga al colegio el padre de familia por la participación en el proceso formativo de su hijo(a). Este valor es repartido en el número de meses que integra el calendario académico, y deberá ser cancelado en los primeros días de cada mes.

DEFINICIÓN DE COBROS PERIÓDICOS: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia por conceptos de servicios de alimentación, transporte, u otros servicios prestados por el establecimiento educativo.

DEFINICIÓN DE OTROS COBROS PERIÓDICOS: son las sumas que pagan los padres de familia al colegio por servicios distintos a los anteriores conceptos, y que complementan el proyecto educativo institucional. Entre ellos: sistematización de notas, derechos de grado, proceso de admisión, certificados o constancias, seguro estudiantil entre otros.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 24 de 126

TÍTULO II

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

CAPÍTULO 4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18. LOS (AS) ESTUDIANTES

Una vez realizado el proceso de matrícula del estudiante, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución, se adquiere el carácter de estudiante FCUIS.

ARTÍCULO 19. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El estudiante de la Fundación Colegio UIS se concibe como un ser humano autónomo en la construcción de su propio proyecto de vida, el cual busca que sea de trascendencia para la comunidad. Nuestro estudiante asume un espíritu democrático y pluralista que contribuye a la comprensión de sí mismo, de los demás, del entorno sociocultural y ecológico, estableciendo relaciones respetuosas. Adicionalmente, está dispuesto a asumir compromisos de preservación y conservación del medio ambiente.

En síntesis, nuestro estudiante cuenta potencialmente con capacidades para construir una sociedad justa y equitativa mediante el desarrollo de las diferentes dimensiones de su ser en lo cognitivo, emocional, corporal, estético, socioafectivo, creativo, trascendente; reconociendo el carácter pluricultural y multiétnico como la mayor riqueza del país.

Para la consolidación de este perfil, el estudiante requiere:

- Reconocerse y valorarse como ser humano, al tiempo que reconoce y valora al otro como sujeto de derechos y deberes.
- Apreciar las diversas perspectivas sobre la realidad como una oportunidad para el desarrollo integral.
- Asumir el diálogo como un recurso pedagógico fundamental para el encuentro con el otro y el entendimiento mutuo.
- Expresar su pensamiento divergente con responsabilidad y respeto por la diferencia.
- Fomentar la ética del cuidado en sus relaciones interpersonales y con el entorno.
- Comprender la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades y condiciones individuales que definen a cada persona.
- Manejar adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje y la interacción social.
- Fortalecer sus competencias en una segunda lengua.
- Cultivar su autoestima, la perseverancia y la resiliencia.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 25 de 126

- Incorporar hábitos de vida saludable en su cotidianidad.
- Ejercer una ciudadanía activa, con espíritu participativo y crítico, contribuyendo a la construcción de la democracia y el desarrollo del país.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES

Los derechos son el conjunto de normas institucionales que constituyen el orden social dentro del cual se pueden desempeñar todas las personas de la comunidad con igualdad, en procura de un bien común, convivencia saludable y buen trato basados en la justa aplicación de las normas preestablecidas. El estudiante de la Fundación Colegio UIS tiene derecho:

1. Conocer y comprender el Manual de Convivencia Escolar vigente, así como participar en los procesos de revisión a través de sus representantes en el gobierno escolar.
2. Acceder al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y recibir información clara y oportuna sobre la normativa legal y los procedimientos que regulan la educación en Colombia.
3. Ser reconocido y respetado en sus derechos constitucionales dentro de la comunidad educativa.
4. Recibir una educación laica basada en valores cívicos, derechos humanos y conocimientos científicos, filosóficos y humanísticos, incluyendo una formación integral en educación para la sexualidad, que favorezca la toma de decisiones responsables.
5. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa, así como expresar su identidad y sexualidad en un entorno libre de cualquier tipo de discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o condición física y emocional.
6. Conocer, al inicio del año escolar, los propósitos del programa académico, las competencias y estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio UIS.
7. Hacer uso responsable de los recursos didácticos, pedagógicos, deportivos, lúdicos y artísticos proporcionados para su desarrollo integral.
8. Participar activamente en actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, lúdicas, religiosas, sociales y cívicas organizadas por la institución.
9. Solicitar y presentar actividades académicas pendientes cuando su ausencia haya sido justificada, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el formato de reprogramación de actividades evaluativas.
10. Recibir una evaluación justa y equitativa, garantizando el debido proceso en los aspectos académicos y comportamentales.
11. Conocer oportunamente sus calificaciones en cada una de las asignaturas del trimestre académico, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario tras la presentación de las evaluaciones.
12. Acceder a orientación y asesoría por parte de los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para implementar acciones de mejoramiento escolar, conforme al sistema de evaluación institucional.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 26 de 126

- 13.** Representar a la institución en actividades interinstitucionales y recibir reconocimiento por su desempeño y logros destacados.
- 14.** Ejercer su derecho a elegir y ser elegido en los diferentes organismos de participación estudiantil, en un proceso democrático y transparente.
- 15.** Cumplir con las normas institucionales sobre el uso de dispositivos electrónicos, conforme a la política digital establecida.
- 16.** Beneficiarse del Proyecto Educativo Institucional, garantizando su acceso a una formación integral y de calidad.
- 17.** Desarrollar un pensamiento crítico frente a teorías, posturas científicas y su propio contexto sociocultural, político y económico.

ARTÍCULO 21. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) ESTUDIANTES

Los deberes se desarrollan a través de acciones con las cuales los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, aportan al desarrollo personal y comunitario. Se establece que todo estudiante de la Fundación Colegio UIS debe cumplir lo siguiente:

- 1.** Conocer y cumplir todas las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar como un acto permanente de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.** Obrar conforme a los valores institucionales y los acuerdos establecidos en todas las circunstancias dentro y fuera de la Institución.
- 3.** Respetar los símbolos patrios y del colegio como la bandera, el escudo y los himnos.
- 4.** Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona.
- 5.** Dar trato respetuoso tanto de palabra como de hecho, a todos los integrantes de la comunidad educativa; valorando las opiniones y actuaciones de los demás, manteniendo un ánimo conciliatorio, con buenos modales y respetuoso frente a la controversia y diversidad de pensamiento.
- 6.** Cumplir con las obligaciones académicas y comportamentales establecidas en la Fundación Colegio UIS.
- 7.** Hacer buen uso de sus implementos personales, los de sus compañeros, las aulas, equipos y todos los bienes de la Institución y asumir la responsabilidad y sanciones en los casos en que cause daño o deterioro.
- 8.** Respetar los horarios establecidos para el uso de sus dispositivos electrónicos. No se permitirá su uso en aulas de clase, aulas especializadas, eventos académicos, culturales y deportivos programados por el colegio.
- 9.** Cumplir con los horarios establecidos tanto para las actividades académicas y formativas, como para las extracurriculares programadas por la Institución, haciendo uso adecuado del uniforme correspondiente para cada actividad.
- 10.** Al reintegrarse a la Institución, el estudiante deberá presentarse en la Coordinación Académica correspondiente para solicitar el formato de reprogramación académica. Posteriormente, deberá

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 27 de 126

coordinar con los docentes responsables las fechas y horarios para la realización de las actividades y/o evaluaciones pendientes.

- 11.** En caso de retirarse del colegio antes del horario normal o cuando requiera salir en otro medio de transporte diferente al habitual y con previa autorización de los padres por escrito. Solicitar el permiso de salida en la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar y presentarlo en la portería.
- 12.** Mantener en buen estado de limpieza y ordenados todos los espacios del colegio y participar en las campañas de preservación del medio ambiente y programas ecológicos propuestos por la Institución.
- 13.** Conocer y acatar la política de privacidad y respeto a la intimidad de las personas, y abstenerse de utilizar la web y redes sociales para hacer publicaciones que atenten contra esta normatividad.
- 14.** Asumir un comportamiento correcto en las actividades curriculares y extracurriculares dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con todas las circunstancias reglamentadas y durante los desplazamientos en las rutas del transporte escolar.
- 15.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad en caso de ser decretada la emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional.
- 16.** Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), en décimo grado.
- 17.** Utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, dentro y fuera de la institución.
- 18.** Asumir un comportamiento adecuado y respetuoso en el transporte escolar.

PARÁGRAFO 1: La Fundación Colegio UIS no se hace responsable por la pérdida o daño en artículos electrónicos, dinero, joyas u otros elementos que se traen a la Institución y a otros espacios relacionados directamente con la actividad escolar, como el transporte y las diversas salidas de carácter pedagógico que organice el colegio.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse algún daño ocasionado por parte del estudiante en el mobiliario de la institución, como: pupitres, puertas, ventiladores, entre otros. El costo de reparación debe ser asumido por los padres de familia o acudiente del estudiante.

CAPÍTULO 5. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS(LAS) PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 22. LOS PADRES DE FAMILIA

El perfil del padre de familia FCUIS se caracteriza por ser un agente de cambio y un pilar fundamental en el proceso de formación de los estudiantes. Este padre no solo es un apoyo académico, sino también un guía en la vida, comprometido con la construcción de una comunidad educativa que promueva el respeto, la solidaridad y el crecimiento integral de todos sus miembros. En FCUIS, el padre de familia es un colaborador esencial para lograr una educación de excelencia con sentido humano.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 28 de 126

ARTÍCULO 23. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA FCUIS

El padre de familia FCUIS es un miembro activo, comprometido y fundamental dentro de la comunidad educativa. Su perfil se caracteriza por su profundo interés en el bienestar integral de su hijo o hija, entendiendo que la educación no solo ocurre dentro del aula, sino también en el hogar y en la comunidad. Este perfil refleja un equilibrio entre el apoyo emocional, el respeto por los principios educativos de la institución y el compromiso con el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

1. Compromiso con la educación integral

El padre de familia FCUIS valora y promueve una educación que no solo busca la excelencia académica, sino también el desarrollo humano de sus hijos. Reconoce la importancia que la escuela forme personas íntegras, responsables, empáticas y conscientes de su entorno. Apoya la formación en valores, como la solidaridad, la ética del cuidado y la convivencia respetuosa, y se involucra activamente en las actividades que la institución organiza para fortalecer estos aspectos.

2. Participación en el proceso educativo

El padre de familia de FCUIS entiende que su rol no se limita solo al apoyo en casa, sino que se extiende a su participación en la comunidad educativa. Este padre colabora con los docentes y el equipo directivo, brindando sugerencias y manteniendo un diálogo constante sobre el desarrollo académico y personal de su hijo o hija. La participación en reuniones, talleres, eventos y actividades extracurriculares es vista como una oportunidad para aportar a la creación de un ambiente de aprendizaje más enriquecedor y colaborativo.

3. Cuidado y respeto por el entorno familiar y escolar

El padre de familia FCUIS es consciente que el cuidado, bienestar emocional, físico y social. Es un modelo de respeto, promoviendo un ambiente armonioso en el hogar y articulando sus valores con los de la institución para reforzar el compromiso mutuo en la formación de su hijo o hija. Fomenta la importancia de la sana convivencia, el respeto por la diversidad y la responsabilidad tanto en el ámbito familiar como escolar.

4. Educador de valores y principios

Más allá de los conocimientos académicos, el padre de familia FCUIS se involucra en la enseñanza de valores y principios que guían a su hijo o hija en su crecimiento personal. A través del ejemplo, promueve la honestidad, la empatía, la justicia, la tolerancia y la responsabilidad. En su hogar, cultiva una atmósfera de diálogo abierto, fomentando la comunicación respetuosa y el entendimiento

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 29 de 126

mutuo, de manera que su hijo o hija se sienta apoyado y acompañado en cada etapa de su formación.

5. Responsabilidad y compromiso con el bienestar de la comunidad educativa

El padre de familia de FCUIS asume con responsabilidad su rol dentro de la comunidad educativa, reconociendo que el desarrollo de su hijo o hija es una tarea compartida entre la escuela, la familia y la sociedad. Aporta al bienestar colectivo, no solo al colaborar con las actividades de la institución, sino también al promover una cultura de respeto y cooperación dentro del aula y fuera de ella. Se involucra en las iniciativas que promuevan una convivencia armónica y solidaria, apoyando la formación de una comunidad escolar cohesionada y respetuosa.

6. Promotor de la autonomía y el desarrollo de potencialidades

El padre de familia FCUIS fomenta la autonomía de su hijo o hija, alentando la toma de decisiones responsables y el desarrollo de sus habilidades y talentos. Reconoce la importancia para que su hijo o hija sea un ser independiente, capaz de actuar con disciplina y decisión, siempre respetando los principios de libertad responsable y respeto hacia los demás. Apoya la creación de metas personales y académicas, ayudando a su hijo o hija a visualizar un futuro prometedor y lleno de posibilidades.

ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Fundación Colegio UIS reconoce la formación del estudiante como un proceso de responsabilidad compartida entre los padres de familia y/o acudientes y la institución, por lo cual la asistencia, participación, colaboración, compromiso y acompañamiento familiar en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes permitirá el éxito en los objetivos institucionales propuestos.

Los siguientes son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Los derechos fundamentales establecidos por la legislación colombiana.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de docentes, personal administrativo, directivo y, en general, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser respetados en su intimidad identidad de género u orientación sexual, credo o raza y buen nombre por todos los miembros de la comunidad educativa
4. Ser escuchados y recibir asesoría correspondiente en forma cordial, clara y oportuna por parte de los miembros de la comunidad educativa en las horas de atención indicadas en los respectivos horarios.
5. Solicitar y recibir oportunamente informes sobre todos los aspectos académicos y comportamentales relacionados con la formación de sus hijos.
6. Solicitar y recibir información relacionada con los compromisos económicos contraídos con la Institución por la prestación de los servicios educativos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 30 de 126

7. Conocer oportunamente los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia Escolar, el Sistema de Evaluación Institucional y el cronograma de actividades del Establecimiento educativo.
8. Manifestar sus recomendaciones, objeciones y sugerencias de manera respetuosa sobre cualquiera de los servicios brindados por la Institución y sus miembros, con la garantía del respeto de sus derechos y los de sus hijos.
9. Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa para el enriquecimiento de cualquiera de las labores que desarrolla la Institución, a través de los medios de participación institucional.
10. Elegir, y ser elegido integrante de los diferentes organismos de participación en los cuales se considere por ley la participación de los padres.
11. Conocer los resultados de la valoración nutricional de su hijo como parte del proyecto pedagógico de fomento de hábitos alimentarios y nutrición, dirigido a sus hijos.
12. Interponer recursos y apelaciones cuando la situación lo amerite.
13. Participar en las actualizaciones del Proyecto Educativo Institucional
14. Recibir atención de los diferentes servicios de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar atendiendo a la confidencialidad de cada caso.

ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de los deberes fundamentales establecidos por la legislación colombiana, son responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes los siguientes:

1. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar, apoyando la filosofía, principios y estrategias pedagógicas de la Fundación Colegio UIS.
2. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, dirigiéndose a ellos en términos corteses, y hacer los reclamos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
3. Acatar los resultados, valoraciones y evaluaciones de sus hijos, tanto académicas como comportamentales, en el marco de los reglamentos y sistema de evaluación institucional.
4. Conocer, acatar y firmar de conformidad los compromisos adquiridos a través del Contrato de prestación de servicios educativos y los acuerdos de convivencia establecidos en el presente Manual.
5. Realizar un trabajo en equipo en forma directa con sus hijos, y coordinadamente con la institución, que ayude a mejorar los aspectos académicos y/o de comportamiento que su hijo requiera, para alcanzar mejores logros en su formación integral.
6. Demostrar sentido de pertenencia al colegio con el apoyo a sus principios, objetivos, proyectos, decisiones y solicitudes, colaborando con los proyectos institucionales que benefician el mejoramiento de los procesos educativos y contribuyendo al desarrollo de la autonomía de su hijo o acudido, evitando la dualidad de criterios entre la Institución y la familia.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 31 de 126

7. Actualizar y rectificar sus datos familiares, en las dependencias correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos.
8. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el colegio.
9. Proporcionar a sus hijos los uniformes y útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
10. Asistir puntualmente a los eventos programados por el colegio que requieran de su presencia, especialmente los encuentros Familia – Colegio y demás actividades que programe la institución, con carácter de obligatoriedad, a reuniones de padres de familia por grado y citaciones individuales.
11. Participar activamente de las escuelas de padres, teniendo en cuenta el Artículo 4 de la ley 2025 de 2020 relacionada con la obligatoriedad de la asistencia a las mismas.
12. Contribuir, junto con el colegio a la protección de los miembros de la comunidad educativa, de cualquier forma, de maltrato y discriminación por su identidad de género u orientación sexual, credo o raza, entre otras.
13. Revisar diariamente la plataforma virtual y los demás medios de comunicación institucional, para estar al tanto del proceso del estudiante, así como de las citaciones, notificaciones institucionales, con el fin de hacer acompañamiento eficaz a la formación de su hijo o acudido.
14. Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones académicas y comportamentales.
15. Presentar todo tipo de excusa a través de la mensajería de Gnosoft de sus hijos de (1) o más días a la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.
16. Cumplir con las normas de tránsito al llegar y salir del colegio, incluyendo el uso del parqueadero y límites de velocidad legal permitidos.
17. Hacer uso responsable de las plataformas institucionales, página web y redes sociales, sin atentar contra la intimidad, la dignidad y el buen nombre de la comunidad educativa.
18. Contar con la autorización de las personas de la comunidad educativa para ser incluido en registros fotográficos o grabaciones en vídeo o audio.
19. Realizar las valoraciones terapéuticas recomendadas por los profesionales de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, en el plazo que la dependencia lo requiera.
20. Informar oportunamente a la dependencia de contabilidad el retiro del servicio de lonchera cuando no desee continuar con esta, con el fin de suspender el cobro.
21. En caso de presentarse daño en las prendas del uniforme será responsabilidad del padre de familia o acudiente reponer las mismas y/o arreglarlas en el menor tiempo posible. Esto debe ser informado a la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.
22. Asistir con cita previa al colegio cuando sea requerido.
23. Portar en un lugar visible el carné de visitante cuando asista al colegio en los horarios de la jornada escolar, dirigiéndose a la dependencia requerida y evitando desplazarse por las aulas de clase.
24. Respetar la identidad y el buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en los espacios físicos como en las aplicaciones de mensajería instantánea: Telegram, WhatsApp, Facebook, Instagram, entre otras.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 32 de 126

- 25.** Abstenerse de hacer llamados de atención a estudiantes que no sean sus hijos.
- 26.** Evitar el ingreso de mascotas a la Institución.
- 27.** Asistir a la Institución educativa cuidando siempre el código del buen vestir.
- 28.** Respetar y seguir las indicaciones dadas para el ingreso y salida de la institución, así como los espacios destinados para la atención en las diferentes dependencias.
- 29.** Supervisar el correcto uso del uniforme, la presentación personal y los buenos hábitos de higiene de sus hijos.
- 30.** Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la institución.

CAPÍTULO 6. DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

ARTÍCULO 26. DOCENTES Y DIRECTIVOS

Son los profesionales formados en un área específica del conocimiento, contratados para realizar la actividad misional de la Institución, la cual es académica e integral. Esta contratación debe cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y enmarcada en el derecho privado.

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Directivo Docente de la Fundación Colegio UIS es un líder educativo altamente capacitado, con una visión estratégica que guía y coordina todos los aspectos relacionados con el desarrollo académico y pedagógico de la institución. Su labor principal se enfoca en asegurar la implementación efectiva de políticas educativas, fomentando un ambiente de excelencia y calidad académica que permita a los estudiantes alcanzar su máximo potencial.

Este profesional debe contar con una formación sólida en áreas de gestión educativa, pedagogía y liderazgo, así como una amplia experiencia en el ámbito educativo, que le permita tomar decisiones informadas, eficientes y alineadas con los valores y objetivos institucionales. Su capacidad para gestionar equipos, coordinar actividades, establecer metas claras y evaluar el desempeño académico es esencial para cumplir con los estándares de la institución.

El Directivo Docente debe tener una visión integral del proceso educativo, promoviendo la innovación pedagógica y el uso de tecnologías avanzadas que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje. Debe ser un líder motivador y dinámico, capaz de promover el desarrollo profesional de los docentes, incentivando la capacitación continua, la reflexión pedagógica y la colaboración dentro del equipo docente.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 33 de 126

Asimismo, el Directivo Docente debe actuar como un mediador entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, incluyendo docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo, garantizando que la comunicación sea fluida y efectiva. Además, debe ser un gestor en la resolución de conflictos y un promotor de un ambiente escolar que valore el respeto, la inclusión y el trabajo colaborativo.

La ética profesional, el compromiso con la misión educativa de la Fundación Colegio UIS y la capacidad para liderar y tomar decisiones firmes y justas son aspectos fundamentales de este perfil. El Directivo Docente debe velar por el cumplimiento de los valores institucionales y por la creación de un ambiente de confianza y respeto que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 28. PERFIL DEL RECTOR(A)

La Rectoría de Fundación Colegio UIS representa la máxima autoridad en la institución, desempeñando un rol fundamental en la dirección estratégica y el liderazgo académico, administrativo y organizacional del Colegio. El rector (a) debe ser un líder visionario, ético y comprometido con la excelencia educativa, capaz de tomar decisiones estratégicas y operativas que garanticen el buen funcionamiento de la Institución y el cumplimiento de su misión y visión.

Como cabeza principal de la institución, el rector es responsable de liderar el proceso educativo, asegurando que se implementen políticas, programas y estrategias alineadas con los objetivos institucionales. Este líder debe poseer habilidades para la toma de decisiones en áreas clave como la gestión administrativa, académica, financiera y de recursos humanos, buscando siempre la mejora continua y el fortalecimiento del entorno educativo.

La rectoría tiene la responsabilidad de definir y evaluar las políticas académicas, supervisar el desarrollo curricular y garantizar la calidad educativa, promoviendo el bienestar integral de los estudiantes. Además, debe liderar la planificación y ejecución de proyectos estratégicos que contribuyan al crecimiento y posicionamiento del colegio, fomentando un ambiente de innovación y adaptación a los cambios educativos y tecnológicos.

El rector (a) también debe ser un excelente comunicador y facilitador, con capacidad para establecer relaciones efectivas con los docentes, el personal administrativo, los estudiantes, los padres de familia y la comunidad en general. Asimismo, tiene el compromiso de mantener un clima de confianza y cooperación, basado en principios de respeto, inclusión y participación de todos los miembros de la institución.

Finalmente, el rector debe ser un líder comprometido con el bienestar emocional y académico de los estudiantes, actuando con responsabilidad en la toma de decisiones que impacten la vida escolar,

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 34 de 126

siempre con un enfoque ético y con visión a largo plazo para garantizar el desarrollo integral de la comunidad educativa de Fundación Colegio UIS.

ARTÍCULO 29. PERFIL DE LOS COORDINADORES

PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO DE FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El Coordinador Académico de Fundación Colegio UIS es un profesional clave en la gestión y optimización del proceso educativo, con una sólida formación en pedagogía y una visión estratégica que le permite asegurar la calidad y el éxito académico de los estudiantes. Este líder académico debe poseer una excelente capacidad de organización, planificación y gestión, siendo responsable de coordinar el currículo, supervisar el desempeño de los docentes y garantizar la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras que respondan a las necesidades del contexto educativo actual.

El Coordinador Académico tiene la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los planes de estudio, asegurando que estén alineados con los estándares educativos nacionales y con los valores institucionales de la Fundación Colegio UIS. Además, debe ser un facilitador de la formación continua del personal docente, promoviendo el desarrollo profesional y la actualización pedagógica a través de programas de capacitación, talleres y jornadas de reflexión pedagógica.

Este perfil requiere de un líder con capacidad para evaluar y dar seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje, identificando áreas de mejora y generando propuestas de acción para optimizar los resultados académicos de los estudiantes. El Coordinador debe ser un comunicador efectivo, capaz de trabajar de manera colaborativa con el equipo docente, directivos y padres de familia, manteniendo una comunicación fluida sobre los avances, retos y logros académicos.

El Coordinador Académico de Fundación Colegio UIS debe ser un líder comprometido con la excelencia educativa, la gestión eficiente de los recursos académicos y la formación continua del personal docente, para lograr una educación de calidad que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos del futuro.

PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y AMBIENTE ESCOLAR DE FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar de Fundación Colegio UIS es un profesional comprometido con la creación y mantenimiento de un entorno educativo positivo, inclusivo y respetuoso, que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes. Debe ser un líder en la promoción de valores como la empatía, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, trabajando para que todos los miembros de la comunidad escolar, tanto estudiantes como personal docente y administrativo, se sientan seguros, valorados y apoyados en su crecimiento personal y académico.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 35 de 126

Este profesional debe contar con una formación sólida en psicopedagogía, educación emocional o áreas afines, así como experiencia en la gestión de conflictos, la mediación y la promoción de estrategias que fortalezcan la convivencia escolar. Su capacidad para identificar situaciones de riesgo o posibles problemas de convivencia, y la implementación de programas preventivos y correctivos, es fundamental para garantizar un ambiente de respeto y armonía dentro del colegio.

El Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar debe ser un excelente comunicador, capaz de trabajar de manera colaborativa con estudiantes, padres de familia y personal docente para sensibilizar y promover una cultura de respeto mutuo. Además, debe gestionar e implementar programas que favorezcan la integración de todos los estudiantes, impulsando acciones para prevenir el acoso escolar y cualquier otra forma de discriminación o violencia.

Es esencial que este perfil cuente con habilidades para la gestión de actividades y talleres relacionados con el desarrollo socioemocional de los estudiantes, así como para evaluar y dar seguimiento a las estrategias implementadas. Su enfoque debe ser siempre preventivo, orientado al bienestar de los estudiantes y a la construcción de una comunidad educativa sana, en la que se fomente un clima de confianza, colaboración y respeto.

Además, el Coordinador debe ser una persona empática, proactiva, con capacidad para tomar decisiones firmes y justas, y con una sólida ética profesional que promueva el compromiso con la formación integral de los estudiantes de la Fundación Colegio UIS.

ARTÍCULO 30. PERFIL DEL PSICÓLOGO(A)

El psicólogo (a) de Fundación Colegio UIS desempeña un rol fundamental en el bienestar emocional y psicológico de los estudiantes, el personal docente y la comunidad escolar en general. Su labor está orientada a proporcionar un ambiente saludable en el que se favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, atendiendo sus necesidades emocionales, sociales y cognitivas.

Este profesional debe contar con una formación académica sólida en psicología, con experiencia en el manejo de problemas emocionales y conductuales en niños y adolescentes. Su función principal es apoyar a los estudiantes en su proceso de adaptación escolar, acompañar a aquellos que presenten dificultades emocionales o de aprendizaje y trabajar de manera preventiva para fomentar una cultura de bienestar y salud mental dentro de la institución.

El psicólogo (a) debe ser un referente en la promoción de la salud mental, implementando programas de prevención, talleres sobre habilidades socioemocionales y estrategias para mejorar la convivencia escolar. Además, debe ofrecer orientación a los estudiantes, padres de familia y docentes sobre cómo identificar y gestionar problemas emocionales o conductuales, trabajando estrechamente con los diferentes actores de la comunidad educativa para crear un entorno positivo y de apoyo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 36 de 126

Dentro de sus responsabilidades está acompañar procesos de escucha, contención, orientación y apoyo a los estudiantes que enfrentan situaciones personales, familiares y escolares, promoviendo su bienestar integral.

ARTÍCULO 31. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

En la Fundación Colegio UIS, reconocemos la importancia fundamental de nuestros directivos docentes y docentes en la construcción de una comunidad educativa que promueva la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes. Es por ello que aseguramos el respeto y la protección de sus derechos, con el fin de garantizar su bienestar, motivación y desempeño profesional en un ambiente laboral adecuado.

1. Derecho a un ambiente laboral digno y respetuoso

Todos los directivos docentes y docentes tienen derecho a trabajar en un entorno que promueva el respeto mutuo, la colaboración y el bienestar. La Fundación Colegio UIS se compromete a ofrecer un ambiente seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia. Los docentes deben ser tratados con dignidad y respeto, sin importar su género, raza, creencias o cualquier otra condición.

2. Derecho a la formación y actualización profesional

Los directivos docentes y docentes tienen derecho a acceder a procesos de formación continua, capacitación y actualización pedagógica que fortalezcan su desarrollo profesional y académico. La Fundación Colegio UIS garantiza que sus colaboradores cuenten con las herramientas necesarias para mantener una práctica educativa de alta calidad, alineada con las mejores prácticas pedagógicas y las demandas del entorno educativo actual.

3. Derecho a la participación en la toma de decisiones

Los directivos docentes y docentes tienen derecho a ser escuchados y a participar activamente en los procesos de toma de decisiones que afectan la comunidad escolar. Esto incluye la participación en la planificación de estrategias pedagógicas, la definición de normas de convivencia escolar y en el diseño de proyectos educativos. Su experiencia y perspectiva son valoradas para garantizar que las decisiones adoptadas sean las más adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 37 de 126

4. Derecho a la equidad y justicia en la evaluación y reconocimiento

Los directivos docentes y docentes tienen derecho a una evaluación justa y equitativa de su desempeño profesional, basada en criterios claros, transparentes y objetivos. La Fundación Colegio UIS se compromete a reconocer los logros y esfuerzos de sus docentes, brindando incentivos y recompensas que favorezcan su motivación y crecimiento profesional. La evaluación debe ser un proceso constructivo que permita la retroalimentación y el desarrollo continuo.

ARTÍCULO 32. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

En la Fundación Colegio UIS, entendemos que los directivos docentes y docentes son actores esenciales para la consecución de nuestros objetivos educativos, y que sus deberes y responsabilidades son fundamentales para garantizar el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Es por ello que sus roles van más allá de la simple transmisión de conocimientos, y abarcan la formación de personas íntegras, responsables y comprometidas con su entorno. A continuación, se detallan los deberes y responsabilidades de los directivos docentes y docentes de nuestra institución:

1. Cumplimiento de la Misión Educativa Institucional

Los directivos docentes y docentes tienen la responsabilidad de alinearse con la misión y visión de la Fundación Colegio UIS, trabajando para cumplir con los objetivos educativos que promueven la excelencia académica, el desarrollo humano y el respeto por los valores institucionales. Este compromiso incluye el fomento de un ambiente de aprendizaje inclusivo y participativo que favorezca el desarrollo de todas las potencialidades de los estudiantes.

2. Planificación y ejecución de proyectos educativos

Los docentes son responsables de planificar y ejecutar sus actividades pedagógicas de acuerdo con los lineamientos curriculares establecidos por la institución, siempre considerando las necesidades y características particulares de los estudiantes. Esto implica diseñar planes de estudio y estrategias de enseñanza que promuevan la participación, el pensamiento crítico y la creatividad de los estudiantes, asegurando que cada uno de ellos tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

3. Evaluación justa y constructiva

Una de las principales responsabilidades de los directivos docentes y docentes es realizar una evaluación continua y justa del desempeño académico y personal de los estudiantes. Esto debe

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 38 de 126

hacerse de manera objetiva y equitativa, promoviendo una retroalimentación constructiva que permita a los estudiantes identificar sus fortalezas y áreas de mejora. La evaluación debe ser un proceso transparente y orientado al aprendizaje y crecimiento de los estudiantes.

4. Fomento de la convivencia escolar y el clima de respeto

Los docentes tienen la responsabilidad de promover una convivencia escolar armónica, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y el cuidado de uno mismo y de los demás. Es fundamental que los directivos docentes y docentes fomenten un ambiente seguro y respetuoso en el aula, en el que los estudiantes puedan expresarse libremente, resolver conflictos de manera pacífica y desarrollarse en un entorno emocionalmente saludable.

5. Atención Integral a los Estudiantes

Los directivos docentes y docentes deben garantizar una atención integral a sus estudiantes, considerando sus necesidades emocionales, sociales y académicas. Esto implica estar atentos a cualquier señal de dificultad o malestar que pueda afectar el rendimiento o bienestar de los estudiantes, y brindarles el apoyo necesario o derivarlos a los servicios de acompañamiento que la institución ofrece, como orientación y apoyo psicológico.

6. Desarrollo Profesional Continuo

Los docentes tienen el deber de mantener su formación profesional actualizada, participando en actividades de capacitación, investigación y desarrollo pedagógico que fortalezcan sus competencias. De igual manera, los directivos docentes deben impulsar el desarrollo profesional de su equipo, promoviendo espacios de reflexión y actualización pedagógica que favorezcan el crecimiento colectivo y la mejora continua del proceso educativo.

7. Cumplimiento de Normas y Procedimientos Institucionales

Es responsabilidad de los directivos docentes y docentes cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Fundación Colegio UIS. Esto incluye el cumplimiento de horarios, la ejecución de los planes de estudio y la participación en las actividades académicas, administrativas y extraescolares que contribuyen al funcionamiento adecuado de la institución.

8. Comunicación Eficaz con la Comunidad Educativa

Los directivos docentes y docentes tienen el deber de mantener una comunicación constante y efectiva con los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 39 de 126

Deben ser accesibles para resolver inquietudes, promover el trabajo conjunto entre la familia y la institución, y mantener a los padres informados sobre el desarrollo académico y emocional de sus hijos.

9. Contribución al Bienestar Institucional

Los directivos docentes y docentes tienen la responsabilidad de contribuir al fortalecimiento de la comunidad educativa, participando activamente en la creación de una cultura de respeto, trabajo en equipo y bienestar colectivo. Esto implica colaborar en la organización de actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes y fortalezcan los lazos dentro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 33. PERFIL DEL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El docente de la Fundación Colegio UIS es un profesional comprometido con la formación integral de los estudiantes, que no solo transmite conocimientos, sino que también desempeña un rol fundamental en el desarrollo humano, social y ético de los jóvenes. Este perfil destaca las características, habilidades y valores que definen a nuestros docentes, los cuales se alinean con la misión de la institución: ofrecer una educación de calidad, con un sentido humano, que forme individuos críticos, responsables y comprometidos con su entorno.

1. Compromiso con la Misión Educativa Institucional

El docente de la Fundación Colegio UIS es un fiel defensor de la misión institucional, orientada a la formación académica de calidad con sentido humano. Su labor va más allá de la enseñanza de contenidos; está comprometido con el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo no solo la adquisición de conocimientos, sino también el fomento de valores como el respeto, la solidaridad, la justicia y la responsabilidad social.

2. Excelencia Académica con Enfoque Integral

Nuestro docente se caracteriza por su alto nivel académico y su constante búsqueda de la excelencia. Tiene la capacidad de diseñar y aplicar estrategias pedagógicas innovadoras que favorecen el aprendizaje activo, reflexivo y autónomo de los estudiantes. Se enfoca en desarrollar en ellos habilidades críticas, creativas y analíticas que les permitan abordar los desafíos de la sociedad actual, al mismo tiempo que promueve su crecimiento emocional, social y ético.

3. Capacidad de Adaptación y Flexibilidad

El docente de la Fundación Colegio UIS es flexible y está dispuesto a adaptarse a las diversas necesidades de sus estudiantes, ajustando su metodología a los distintos estilos de aprendizaje.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 40 de 126

Reconoce y respeta la diversidad en el aula, y está preparado para brindar un acompañamiento personalizado que favorezca el desarrollo de cada estudiante, respetando sus ritmos y capacidades.

4. Habilidad para Fomentar una Convivencia Armónica

El docente es un líder en el aula y en la comunidad escolar, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la empatía. Es capaz de gestionar adecuadamente los conflictos, promoviendo la resolución pacífica de los mismos y favoreciendo un ambiente de respeto y colaboración entre los estudiantes. La sana convivencia es uno de los pilares fundamentales en el que basa su trabajo diario.

5. Promotor del Diálogo y la Reflexión

La comunicación efectiva es un rasgo esencial de nuestro docente. Fomenta el diálogo abierto, tanto con los estudiantes como con los padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa. Está dispuesto a escuchar y ofrecer retroalimentación constructiva, buscando siempre fortalecer la relación entre la familia y la institución. Además, promueve en sus estudiantes la reflexión crítica sobre su aprendizaje, el entorno y la sociedad.

6. Formación Continua y Actualización Profesional

El docente de la Fundación Colegio UIS está en constante proceso de formación y actualización. Participa activamente en actividades de desarrollo profesional, seminarios y programas de capacitación que le permiten mejorar sus prácticas pedagógicas y mantenerse al tanto de los avances en su área de conocimiento. La innovación educativa es un eje central en su desempeño, siempre en busca de nuevas formas de enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.

7. Vocación de Servicio y Ética Profesional

La vocación educativa es uno de los pilares fundamentales del perfil del docente de la Fundación Colegio UIS. Su trabajo no solo responde a un deber profesional, sino a un profundo compromiso con la educación como herramienta de transformación social. Actúa con ética, responsabilidad y honestidad en todas sus interacciones, siendo un modelo de valores y principios para sus estudiantes. Su ética profesional también se refleja en su compromiso con la justicia y el respeto por los derechos de cada individuo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 41 de 126

8. Responsabilidad en la Evaluación y Acompañamiento

El docente asume con responsabilidad el proceso de evaluación de sus estudiantes, utilizando criterios claros, objetivos y transparentes. Además, se encarga de ofrecer un acompañamiento continuo, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para mejorar su desempeño académico y personal. La evaluación no solo es una herramienta de medición, sino también un proceso de aprendizaje y retroalimentación.

9. Capacidad de Trabajo en Equipo y Colaboración

El docente de la Fundación Colegio UIS sabe que el trabajo en equipo es fundamental para alcanzar los objetivos institucionales. Colabora activamente con sus colegas, compartiendo experiencias, recursos y conocimientos. Además, participa de manera constructiva en los proyectos y actividades que la institución organiza, promoviendo el sentido de comunidad y el desarrollo colectivo.

10. Promotor de la Autonomía y el Desarrollo Personal de los Estudiantes

Uno de los objetivos principales del docente de la Fundación Colegio UIS es fomentar la autonomía de los estudiantes, alentándolos a tomar decisiones responsables y a ser dueños de su propio proceso de aprendizaje. A través de la orientación y el acompañamiento, busca que los estudiantes desarrollen una actitud proactiva hacia su educación y su futuro, empoderándolos para ser personas íntegras y comprometidas con su entorno.

ARTÍCULO 34. DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, los docentes tienen derecho a:

1. A recibir un trato respetuoso y digno por parte de estudiantes, padres de familia, personal administrativo, directivo, compañeros y, en general, de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A ser respetado en su intimidad e identidad de género u orientación sexual, credo o raza y buen nombre por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. A recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. A conocer el resultado de la observación y evaluación de su práctica pedagógica y a participar en la construcción del plan de mejoramiento a que haya lugar.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 42 de 126

5. A que se le faciliten oportunamente los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor como docente, dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
6. A conocer oportunamente el calendario escolar, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne el establecimiento educativo.
7. A que se le concedan los permisos legales y/o debidamente justificados, enmarcados en las políticas institucionales.
8. A ser elegido para formar parte a las diferentes instancias de representación docente de la Institución.
9. Recibir reconocimiento institucional por su gestión, compromiso y liderazgo en el desarrollo de actividades institucionales.

ARTÍCULO 35. DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

Los deberes de los docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales se encuentran:

1. Demostrar un comportamiento ético y cívico en su vida personal y social.
2. Inculcar en los estudiantes el amor por el colegio, el respeto por los valores institucionales, históricos y culturales de la nación y por los símbolos patrios e institucionales.
3. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. Utilizar los canales de comunicación establecidos de forma clara y oportuna con los estudiantes, padres de familia y otras personas de la comunidad educativa, con el propósito de fortalecer el proceso de formación integral y la convivencia.
5. Realizar una práctica pedagógica de acuerdo con los lineamientos de la institución en un ambiente de cordialidad y respeto por el otro, aportándole al estudiante un seguimiento ordenado, eficaz, orientado al cumplimiento de los objetivos de formación institucional.
6. Comunicar el resultado de las evaluaciones y trabajos presentados por los estudiantes oportunamente en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario a partir del momento de la presentación de estos.
7. Se prohíbe distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
8. Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del colegio, para que desarrollen las actividades pendientes.
9. Recurrir a los servicios de los profesionales de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas en los casos que considere necesario para el pertinente acompañamiento de los estudiantes.
10. Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes en todo momento.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 43 de 126

11. Cumplir, a cabalidad, el contrato de trabajo.
12. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
13. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral.
14. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en las directrices institucionales.
15. Guardar el debido respeto y distancia en la relación con los estudiantes.
16. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad.
17. Evitar el uso de celulares en los espacios académicos, deportivos y culturales.
18. Por propósitos de índole preventiva, los docentes deben abstenerse de transportar estudiantes en su vehículo particular.
19. Abstenerse de realizar, por fuera de la institución, clases o tutorías a los estudiantes, con fines lucrativos. Lo anterior, atendiendo lo estipulado en el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 36. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

El personal administrativo y de servicios de Fundación Colegio UIS es un conjunto de profesionales y colaboradores que desempeñan funciones clave en el soporte y funcionamiento diario de la institución. Este personal no solo gestiona aspectos operativos y logísticos, sino que también contribuye de manera fundamental a la creación de un entorno organizado y eficiente que permite el desarrollo de los procesos académicos y pedagógicos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo está compuesto por aquellos profesionales que gestionan, coordinan y organizan los aspectos burocráticos, financieros y logísticos de la institución. Esto incluye, pero no se limita a, la gestión de matrículas, la administración de los recursos financieros, la atención a los padres de familia y la comunidad educativa, la organización de eventos institucionales, el control de documentación, así como la coordinación de actividades administrativas y de recursos humanos. Este equipo asegura que todos los procesos administrativos se realicen de manera eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta operatividad del colegio.

PERSONAL DE SERVICIOS:

El personal de servicios se encarga de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la institución y proporcionar el apoyo necesario en actividades no académicas, como el servicio de cafetería, limpieza, seguridad y transporte. Su rol es fundamental para garantizar un ambiente seguro, saludable y acogedor

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 44 de 126

para estudiantes, docentes y padres de familia. Este equipo trabaja para que el entorno escolar esté siempre en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades cotidianas, promoviendo el bienestar y la comodidad de toda la comunidad educativa.

El personal administrativo y de servicios de Fundación Colegio UIS es un pilar fundamental que apoya el funcionamiento de la institución, permitiendo que las áreas académicas y pedagógicas puedan centrarse en el desarrollo integral de los estudiantes. Su compromiso, responsabilidad y profesionalismo son esenciales para crear un entorno escolar eficiente, organizado y propicio para el aprendizaje y el bienestar general.

ARTÍCULO 37. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo y de servicios generales de Fundación Colegio UIS desempeña un papel esencial en el buen funcionamiento de la institución, brindando soporte operativo y logístico que facilita el desarrollo eficiente de las actividades académicas, pedagógicas y comunitarias. Su compromiso con la excelencia, el trabajo en equipo y el bienestar general de la comunidad educativa es fundamental para el éxito de la institución.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

El personal administrativo debe ser un profesional altamente organizado, responsable y capacitado en la gestión de tareas administrativas y operativas. Debe poseer una formación en áreas relacionadas con la administración, finanzas, recursos humanos o afines, además de experiencia en el manejo de procesos administrativos y en el uso de herramientas tecnológicas. Su función principal es garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos de la institución, gestionando eficazmente la documentación, la atención a padres de familia, la planificación de eventos institucionales y la administración de recursos financieros.

Este perfil requiere habilidades de comunicación efectiva, capacidad para resolver problemas y tomar decisiones de manera autónoma y eficiente. Además, el personal administrativo debe ser capaz de trabajar bajo presión, cumplir con plazos establecidos y mantener la confidencialidad y el respeto por los procedimientos institucionales. La actitud proactiva, el trabajo en equipo y la capacidad para colaborar con diferentes áreas de la institución son aspectos clave en este perfil.

PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

El personal de servicios generales es el encargado de asegurar que las instalaciones de Fundación Colegio UIS estén en condiciones óptimas de limpieza, seguridad y funcionalidad, garantizando un ambiente seguro y acogedor para estudiantes, docentes y personal administrativo. Este perfil incluye roles como el de limpieza, mantenimiento, seguridad y apoyo logístico en eventos institucionales.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 45 de 126

El personal de servicios generales debe ser responsable, puntual y tener un enfoque orientado al servicio y la calidad en su trabajo. Aunque la formación académica no es necesariamente especializada en áreas técnicas, se requiere que el personal cuente con habilidades prácticas y conocimientos básicos en las tareas asignadas, como el mantenimiento de instalaciones, el manejo de equipos de limpieza o el control de acceso en las instalaciones.

Este personal debe tener una actitud respetuosa, ser capaz de seguir instrucciones y trabajar de manera eficiente en equipo. También deben estar comprometidos con la creación de un ambiente escolar limpio, seguro y organizado, que favorezca el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

En conjunto, tanto el personal administrativo como el de servicios generales de Fundación Colegio UIS deben ser profesionales comprometidos con la excelencia y el servicio. Su desempeño eficiente y responsable es fundamental para garantizar un entorno institucional organizado, seguro y propicio para el desarrollo académico y el bienestar de los estudiantes, docentes y toda la comunidad escolar.

ARTÍCULO 38. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo y de servicios generales de Fundación Colegio UIS tiene derecho a un ambiente laboral respetuoso, justo y que fomente su bienestar personal y profesional. En este sentido, la Fundación se compromete a garantizar los siguientes derechos para todos los colaboradores de estas áreas:

- 1. Derecho a la igualdad de trato y oportunidades:** El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra condición personal. Todos deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo profesional y personal dentro de la institución.
- 2. Derecho a un ambiente laboral seguro y saludable:** La Fundación Colegio UIS se compromete a ofrecer condiciones laborales que aseguren la salud física y mental del personal. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad e higiene, un entorno libre de acoso laboral y un espacio de trabajo que promueva el bienestar general.
- 3. Derecho a una remuneración justa y oportuna:** El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a recibir un salario justo y acorde con las responsabilidades del cargo desempeñado, así como el pago puntual de sus salarios, prestaciones sociales y cualquier otro beneficio estipulado por la normativa laboral vigente.
- 4. Derecho a la capacitación y desarrollo profesional:** El personal tiene derecho a acceder a programas de formación y capacitación continua, que les permitan mejorar sus competencias y

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 46 de 126

habilidades, contribuyendo a su crecimiento profesional y al desarrollo institucional. La Fundación apoyará el desarrollo de su carrera mediante capacitaciones relevantes para sus funciones.

5. Derecho a la participación y consulta en decisiones que afecten su labor: El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a ser consultado y a participar en la toma de decisiones que incidan directamente en su trabajo y en el ambiente laboral. La comunicación abierta y la retroalimentación son fundamentales para un buen desempeño y el fortalecimiento del equipo.

6. Derecho a la estabilidad laboral: El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a la estabilidad laboral, respetando las normativas y acuerdos contractuales establecidos. La Fundación se compromete a seguir los procedimientos legales en cuanto a la contratación, evaluación y posible despido, asegurando un trato justo en todos los aspectos.

7. Derecho a la privacidad y confidencialidad: El personal tiene derecho a que su información personal y laboral sea tratada con confidencialidad y respeto, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La Fundación garantizará que todos los procedimientos y comunicaciones relacionados con el personal se manejen de manera ética y transparente.

8. Derecho a la conciliación de la vida laboral y personal: La Fundación Colegio UIS reconoce la importancia del equilibrio entre la vida laboral y personal. En este sentido, se asegura de que los horarios laborales sean razonables y de que se ofrezcan facilidades para que los empleados puedan cumplir con sus responsabilidades tanto en el ámbito laboral como familiar.

9. Derecho a la igualdad salarial por trabajo de igual valor: El personal administrativo y de servicios generales tiene derecho a recibir una remuneración equitativa por realizar trabajos de igual valor dentro de la institución, sin distinciones que perjudiquen su bienestar o desempeño.

10. Derecho a la libre expresión y a ser escuchado: El personal tiene derecho a expresar sus ideas, inquietudes y sugerencias de manera respetuosa y constructiva, tanto de forma individual como colectiva, sin temor a represalias. La Fundación fomenta un ambiente donde la voz de todos los colaboradores es tomada en cuenta para mejorar continuamente las condiciones laborales y el funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 39. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo y de servicios generales de Fundación Colegio UIS tiene la responsabilidad de contribuir al buen funcionamiento de la institución, garantizando un ambiente de trabajo eficiente y

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 47 de 126

armonioso. El cumplimiento de sus deberes es fundamental para alcanzar los objetivos educativos e institucionales. A continuación, se detallan los principales deberes de este personal:

- 1. Cumplir con las responsabilidades asignadas:** Cada miembro del personal administrativo y de servicios generales debe desempeñar sus tareas con responsabilidad, eficiencia y profesionalismo, cumpliendo con los procedimientos y plazos establecidos por la institución. Deben ejecutar las funciones asignadas con dedicación y compromiso, velando siempre por la calidad en su trabajo.
- 2. Mantener la confidencialidad de la información:** El personal administrativo y de servicios generales debe respetar y mantener la confidencialidad de la información institucional, así como la de los estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo. Esto incluye la protección de datos personales y cualquier información sensible relacionada con el funcionamiento de la institución.
- 3. Colaborar con el equipo institucional:** Es esencial que el personal trabaje de manera colaborativa con los demás miembros del equipo, incluidos docentes, directivos y otros colaboradores. Deben fomentar un ambiente de trabajo en equipo, cooperando en la realización de tareas y proyectos comunes, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto y la solidaridad.
- 4. Respetar los horarios y normativas institucionales:** El personal administrativo y de servicios generales debe cumplir con los horarios establecidos por la institución, asistiendo puntualmente a su puesto de trabajo. Asimismo, deben adherirse a las normativas internas de la Fundación Colegio UIS, en cuanto a comportamiento, uso de recursos y procedimientos operativos.
- 5. Garantizar la seguridad y el bienestar en el entorno laboral:** Cada miembro del personal tiene el deber de velar por la seguridad de las instalaciones y las personas dentro de ellas. Esto incluye seguir los protocolos de seguridad establecidos, informar sobre cualquier riesgo o incidente y promover un entorno de trabajo saludable y libre de peligros.
- 6. Atender con amabilidad y respeto a la comunidad educativa:** El personal administrativo y de servicios generales debe ofrecer un trato cordial, respetuoso y profesional tanto a estudiantes como a padres de familia y demás miembros de la comunidad escolar. La actitud de servicio debe caracterizar cada interacción, contribuyendo a la creación de un ambiente de confianza y colaboración.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 48 de 126

7. Cumplir con los principios éticos y de comportamiento:

El personal administrativo y de servicios generales debe actuar siempre con integridad, honestidad y ética profesional, respetando los valores institucionales de la Fundación Colegio UIS. Su conducta debe ser un ejemplo de responsabilidad, respeto y compromiso con los ideales de la institución.

8. Participar en actividades de formación y capacitación:

El personal tiene la obligación de participar activamente en los programas de capacitación y desarrollo profesional que la institución ofrezca, con el fin de mejorar sus competencias y habilidades en su área de desempeño. Esto contribuirá al crecimiento profesional y al fortalecimiento del equipo laboral.

9. Gestionar los recursos de manera responsable:

Es fundamental que el personal administre de manera responsable los recursos materiales, financieros y humanos que se le asignen, garantizando un uso adecuado y evitando desperdicios o mal manejo de estos. Esto incluye el manejo responsable de equipos, materiales de oficina y recursos tecnológicos.

10. Colaborar en la mejora continua de la institución:

El personal tiene el deber de participar activamente en el proceso de mejora continua de la Fundación Colegio UIS, proponiendo sugerencias y soluciones para optimizar los procesos administrativos y operativos. La actitud proactiva es fundamental para garantizar el éxito colectivo y el logro de los objetivos institucionales.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 49 de 126

TÍTULO III DE LAS GENERALIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO 7. CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 40. DEFINICIÓN

Fundación Colegio UIS “en uso de las facultades legales ha establecido su plan de estudios a partir del marco normativo de la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, decreto 1290 de 2009, y demás normas que regulan la materia”.

Niveles de Educación Formal: La educación formal a que se refiere la presente Ley se organizará en tres (3) niveles:

1. El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; en la Fundación Colegio UIS este nivel lo integran los grados de Párvulos, Pre-Jardín, Jardín y Transición.
2. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, la educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Plan de Estudios:

El plan de estudios de la Fundación Colegio UIS, se encuentra organizado en áreas, asignaturas y proyectos, de la siguiente forma:

Las siguientes áreas y asignaturas han sido adoptadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 29, 31, 77 de la ley 115 de febrero 8 de 1994.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025 Página: 50 de 126

Preescolar	
Áreas	Asignaturas
Idiomas Extranjeros	Inglés
Educación Física, recreación y deportes	Educación física
Educación Artística y Cultural	Música
	Artes
	Danzas
Dimensiones del Desarrollo	Socio Afectiva Cognitiva Comunicativa Corporal Ética Estética Espiritual

Primero a Undécimo Grado		
Áreas	Asignaturas	Grados
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	1° a 11°
	Física	6° a 11°
	Química	6° a 11°
Ciencias Sociales	Historia y Geografía	1° a 11°
	Filosofía	6° a 11°
	Formación en competencias ciudadanas e instituciones políticas	6° a 11°
Educación Ética y en valores humanos		1° a 11°
Educación Religiosa		1° a 11°
Educación Artística y Cultural	Formación musical	1° a 8°
	Danzas	1° a 5°
	Artes plásticas	1° a 5°

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 51 de 126

	Historia de la música	6° a 8°
	Historia del arte	9° a 11°
Educación Física, recreación y deportes	Educación Física	1° a 11°
Lengua castellana	Español	1° a 11°
Idiomas extranjeros	Inglés	1° a 11°
Matemáticas	Matemáticas	1° a 11°
	Instituciones Económicas y Financieras	10° y 11°
Tecnología e informática	Informática	1° a 11°
	Tecnología	6° a 9°
	Dibujo geométrico y de proyección	6° a 9°
	Geometría Descriptiva	10° a 11°

La intensidad horaria asignada para cada una de las asignaturas se consigna en el Registro de Intensidad Horaria PGF-02-R01; el contenido de cada una de las áreas se encuentra definida en el Plan de Área PGF-02-R02 y Plan Integral Preescolar PGF-02-R03, esta información se controla bajo responsabilidad de las Coordinaciones de Académicas. El contenido de los proyectos se consigna en el registro Proyecto Pedagógico PGF-02-R04, bajo control de las Coordinaciones Académicas o Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, según corresponda. Así mismo, esta información se encuentra disponible en la Secretaría Académica.

Nota:

- La asignatura Comportamiento Social será orientada por el director de curso y será impartida de 2° A 11°

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 52 de 126

ARTÍCULO 41. HORARIOS

Preescolar:

PRE-ESCOLAR		
CLASE N.	HORA	TIEMPO
RUTINA	7:50 a.m. a 8:00 a.m.	10'
1	8:00 a.m. a 8:45 a.m.	45'
2	8:45 a.m. a 9:30 a.m.	45'
DESCANSO	9:30 a.m. a 10:00 a.m.	30'
3	10:00 a.m. a 10:45 a.m.	45'
4	10:45 a.m. a 11:30 a.m.	45'
ALMUERZO	11:30 a.m. a 12:20 p.m.	50'
SIESTA	12:20 p.m. a 1:05 p.m.	45'
5	1:05 p.m. a 1:50 p.m.	45'
DESCANSO	1:50 p.m. a 2:15 p.m.	25'
6	2:15 p.m. a 3:00 p.m.	45'

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 53 de 126

Primaria:

PRIMARIA		
CLASE N.	HORA	TIEMPO
1	7:10 a.m. a 8:05 a.m.	55'
2	8:05 a.m. a 9:00 a.m.	55'
DESCANSO	9:00 a.m. a 9:30 a.m.	30'
3	9:30 a.m. a 10:20 a.m.	50'
4	10:20 a.m. a 11:15 a.m.	55'
ALMUERZO	11:15 a.m. a 12:10 p.m.	55'
5	12:10 p.m. a 1:05 p.m.	55'
6	1:05 p.m. a 2:00 p.m.	55'
DESCANSO	2:00 p.m. a 2:20 p.m.	20'
7	2:20 p.m. a 3:10 p.m.	50'

Bachillerato

SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO		
CLASE N.	HORA	TIEMPO
1	6:45 a.m. a 7:40 a.m.	55'
2	7:40 a.m. a 8:30 a.m.	50'
DESCANSO	8:30 a.m. a 9:00 a.m.	30'
3	9:00 a.m. a 9:55 a.m.	55'
4	9:55 a.m. a 10:50 a.m.	55'
DESCANSO	10:50 a.m. a 11:15 a.m.	25'
5	11:15 a.m. a 12:10 p.m.	55'
ALMUERZO	12:10 p.m. a 1:05 p.m.	55'
6	1:05 p.m. a 2:00 p.m.	55'
7	2:00 p.m. a 2:45 p.m.	45'
8	2:45 p.m. a 3:30 p.m.	45'

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 54 de 126

NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO		
CLASE N.	HORA	TIEMPO
1	6:45 a.m. a 7:40 a.m.	55'
2	7:40 a.m. a 8:30 a.m.	50'
DESCANSO	8:30 a.m. a 9:00 a.m.	30'
3	9:00 a.m. a 9:55 a.m.	55'
4	9:55 a.m. a 10:50 a.m.	55'
DESCANSO	10:50 a.m. a 11:15 a.m.	25'
5	11:15 a.m. a 12:10 p.m.	55'
6	12:10 p.m. a 1:05 p.m.	55'
ALMUERZO	1:05 p.m. a 2:00 p.m.	55'
7	2:00 p.m. a 2:45 p.m.	45'
8	2:45 p.m. a 3:30 p.m.	45'

CAPÍTULO 8. PROYECTOS

ARTÍCULO 42. DEFINICIÓN

Los proyectos que se trabajan en FCUIS son aquellos que la normativa legal determina para las instituciones educativas y cumplen con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 43. PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES

Los proyectos que FCUIS trabaja con sus estudiantes de forma transversal son:

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 55 de 126

Proyectos	Grados
Proyecto de Gobierno Escolar	1° a 11°
Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)	Preescolar a 11°
Aprovechamiento del tiempo libre	Preescolar a 11°
Educación Sexual y construcción de ciudadanía	Preescolar a 11°
Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas	Preescolar a 11°
Proyecto de Orientación Socio Ocupacional	Preescolar a 11°

TÍTULO IV SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 46. SERVICIO SOCIAL

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** en FUNDACIÓN COLEGIO UIS se realiza dando cumplimiento a los lineamientos definidos en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y artículo 4° numeral 4 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, que refiere “El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales”.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA

LINEAMIENTOS GENERALES.

A partir de la llegada del virus del COVID-19, las instituciones educativas han tenido que implementar protocolos de atención para la mitigación del riesgo de contagio, a fin de evitar la propagación de este entre los miembros de la comunidad y sus familias.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 56 de 126

ARTÍCULO 51. ORIENTACIONES FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Teniendo en cuenta que la modalidad de la Fundación Colegio UIS, es ofrecer una educación presencial, vale la pena mencionar el procedimiento a seguir en caso de una emergencia sanitaria debidamente decretada, o la necesidad misma de la institución educativa, y la declaratoria de la autoridad competente, a fin de proporcionar a los estudiantes condiciones de salubridad, bienestar y seguridad.

ARTÍCULO 52. RUTA PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS

El procedimiento para atender una emergencia sanitaria es el siguiente:

1. El colegio debe garantizar la prestación del servicio educativo a través de la plataforma Microsoft Teams.
2. Las clases se llevarán a cabo de manera remota (Tele presencial).

PARAGRAFO 1: Los procedimientos y rutas de atención serán actualizadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 53. FLEXIBILIDAD CURRICULAR

Se establece que la flexibilización curricular se realiza teniendo presente las diversas situaciones que, por motivos de calamidad, salubridad o razones académicas taxativamente descritas, no hacen posible la asistencia presencial del estudiante a las instalaciones físicas del plantel. Toda vez que este plan académico de flexibilización deberá estar debidamente avalado por el Consejo Académico del plantel.

ARTÍCULO 54. DESARROLLO DEL PLAN CURRICULAR DE ESTUDIOS

La planeación de la enseñanza es la herramienta que permite definir la ruta a desarrollar por el estudiante y el maestro para el alcance de los objetivos de aprendizaje y su relación con los criterios de evaluación para cada nivel de progreso, así mismo plasma el avance y ajustes que se requieran para fortalecer dichos aprendizajes.

La utilización de herramientas tecnológicas ha sido de vital importancia en la vida académica de las instituciones y por su puesto de los estudiantes para poder acceder al mundo del conocimiento, y sin lugar a duda continuará durante mucho tiempo acompañando el mundo del conocimiento, mediante plataformas y ayudas audiovisuales los estudiantes fortalecen los conceptos en sus diferentes experiencias de aprendizaje en el marco de la cuarta revolución industrial.

ARTÍCULO 55. SOBRE EL MANEJO Y USO DE REDES VIRTUALES Y PLATAFORMAS DIGITALES

En caso de conformar grupos a través de redes virtuales por parte de padres de familia o acudientes, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 57 de 126

1. La conformación de los grupos creados en nombre de la institución solo debe ser para fines académicos o de temas de información e interés.
2. Solo podrán tener voz los administradores de los grupos para temas particulares comunicarse personalmente con el respectivo docente.
3. El lenguaje que se utilice para comunicarse con los otros debe ser empático, respetuoso, y amigable, y en ningún momento se pueden utilizar palabras soeces, obscenas, agresivas, ofensivas o desobligantes que afecten la moral y el estado emocional de quienes están participando en el grupo.
4. En estos espacios no se puede compartir contenido (Textos, canciones, videos) que contengan virus, información que promueva o contenga violencia, material con imágenes que afecten la dignidad de las personas.
5. En ningún momento aceptar a personas o grupos de quien se desconoce, generan desconfianza, utilizan palabras agresivas o son insistentes en la invitación.
6. Validar con los padres de familia o acudiente la pertenencia a un grupo específico.

ARTÍCULO 56. NORMAS APLICABLES AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

En cuanto a los deberes formativos y académicos en ambientes virtuales de aprendizaje, se debe tener en cuenta:

1. **Respeto:** Manejar un lenguaje adecuado y respetuoso, pedir la palabra sin interrumpir a quien está hablando, evitar las burlas e insultos, comentarios inapropiados a compañeros o maestros, no escribir en los chats comentarios ofensivos o irrespetuosos, no silenciar o sacar de la plataforma a compañeros o profesores, utilizar los chats, las redes sociales o canales institucionales para expresar o publicar videos o comentarios que afecten la autoestima de cualquier miembro de la comunidad educativa, respetar las normas básicas de cortesía a través de las distintas herramientas de comunicación. Ejemplo: saludar, despedirse, pedir el favor, dar las gracias.
2. **Responsabilidad:** Este valor es de suma importancia, si se tiene en cuenta que los ambientes virtuales están enmarcados en principios de autonomía, en la cual cada estudiante es responsable por su aprendizaje.
3. **Autodeterminación:** El espacio de estudio durante la jornada escolar debe ser únicamente para el estudiante. El estudiante organizará tiempos y espacios para cumplir con el horario y las actividades de clase.
4. **Solidaridad:** Participar activamente y escuchar los aportes de otros. Ayudar, colaborar y orientar a compañeros. Ser tolerante y paciente con aquellos compañeros que necesitan mayor práctica en los ambientes virtuales. Apoyar al docente con los roles que le sean asignados dentro de cada sesión.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 58 de 126

5. **Honestidad:** Mantener su identidad clara en las sesiones de clase (fotografía y nombre completo según el usuario del correo institucional). Durante las sesiones virtuales es deber de los estudiantes permanecer con la cámara encendida.
6. **Presentación Personal:** Los estudiantes deben presentarse adecuadamente durante el desarrollo de las sesiones virtuales utilizando el código de vestuario indicado en este Manual.

TÍTULO VI POLÍTICA DE CIUDADANÍA DIGITAL

Para Fundación Colegio UIS la Ciudadanía Digital busca desarrollar en sus estudiantes habilidades y actitudes que favorezcan el uso responsable y seguro y de las herramientas digitales, entendiendo el impacto de estas en la vida personal y social en el contexto local y global. La construcción y participación de ambientes digitales seguros permite que los estudiantes puedan hacer uso de los avances tecnológicos y a su vez sean conscientes de las implicaciones y el compromiso al ejercer sus derechos digitales, pero también, el cumplimiento de los deberes y de esta forma contribuir al fortalecimiento de la sana convivencia.

Es así como, de acuerdo con la ley 2170 del 29 de diciembre de 2021, la Fundación Colegio UIS determina los siguientes mecanismos para dar un uso adecuado de los dispositivos móviles (celulares, Tablet, auriculares inalámbricos, reloj inteligente):

ARTÍCULO 57. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE USO DE CELULARES Y/O DISPOSITIVOS MÓVILES

OBJETIVO

Garantizar un ambiente de aprendizaje enfocado y libre de distracciones, promoviendo el respeto y la convivencia dentro de la institución Educativa.

ALCANCE

Esta política se aplica a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución en todos los espacios comunes, como aulas de clase, pasillos, áreas de descanso y cualquier otra zona dentro de las instalaciones del centro educativo.

POLÍTICA DE USO:

1. **Regulación del uso de dispositivos en el aula para favorecer el aprendizaje:** Durante las clases, el uso de celulares y dispositivos móviles está estrictamente prohibido, salvo en casos

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 59 de 126

excepcionales previamente autorizados por el docente para fines pedagógicos. Los dispositivos deben estar apagados y guardados en todo momento en la maleta, con el fin de evitar distracciones tanto para el estudiante como para el resto de la clase.

2. **Durante los descansos:** Aunque se permite el uso de celulares y dispositivos móviles durante los descansos, se insta a los estudiantes a hacer un uso responsable, evitando que estos interfieran con la interacción social, el descanso físico y la convivencia. Los estudiantes que estén haciendo uso de sus dispositivos en juegos y aplicaciones que los aislen del contacto de sus compañeros y de un disfrute sano de su descanso, serán motivados a participar en otras actividades.
3. **Otras áreas de la Institución:** En los pasillos y otras zonas comunes dentro de la institución, se recomienda que el uso de dispositivos se limite a momentos que no interfieran con el respeto al entorno académico y el bienestar de los demás. En momentos específicos como eventos masivos, culturales, asambleas, reuniones, etc., los dispositivos deberán permanecer dentro de las maletas y no se permitirá su uso, con el fin de respetar y evitar distracción.
4. **Excepciones:** Los docentes o personal autorizado podrán permitir el uso de dispositivos móviles en situaciones que lo justifiquen, como para actividades académicas, investigaciones, emergencias o situaciones especiales que lo requieran. Estas excepciones deben ser notificadas previamente a los estudiantes.
5. **Consecuencias del Incumplimiento:** El uso no autorizado de dispositivos móviles en el aula o en otras áreas donde esté prohibido será considerado una falta de respeto a las normas institucionales. Las consecuencias de este incumplimiento incluirán desde llamados de atención verbales hasta medidas disciplinarias como la retención temporal del dispositivo o la aplicación de sanciones según la ruta de Convivencia y lo que esté estipulado en Manual de Convivencia.
6. **Responsabilidad de todos:** El éxito de esta política depende del compromiso de toda la comunidad educativa para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Se invita a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo a colaborar activamente con el cumplimiento de estas normas. Esta política fue construida comunitariamente. Todos los estudiantes y maestros fueron participando paulatinamente en varios escenarios en los cuales sus pensamientos, aportes y reflexiones están contenidas en este documento.

ARTÍCULO 58. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RETENCIÓN Y ENTREGA DEL CELULAR Y/O DISPOSITIVO MÓVIL AL ESTUDIANTE

- **Registro y notificación vía Gnosoft:** Cuando el celular se retiene, debe haber un registro formal escrito con los siguientes datos:

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 60 de 126

Fecha y hora de la retención.

Motivo de la retención.

Nombre del estudiante y el docente que realizó la retención.

Esto asegura la transparencia y el seguimiento del procedimiento.

- **Momento y condiciones de la entrega:**

Fin del día escolar: Dependiendo de la situación, el celular puede ser entregado al estudiante al finalizar la jornada escolar.

Entrega a los padres: En caso de reincidencias o si el celular fue retenido por una situación grave, el celular debe ser entregado a los padres. Esto sería útil para involucrar a la familia en el proceso de responsabilidad.

Condiciones para la entrega: Si es reiterativo se procede a firmar el formato azul o si el caso es delicado, se debe firmar el formato amarillo.

PROCEDIMIENTO DETALLADO:

1. Retención del celular:

- El docente observa que un estudiante está usando el celular sin autorización en clase.
- El docente emite una advertencia verbal (o escrita) al estudiante.
- Si el estudiante no asume la orientación, el docente procederá a retener el celular y lo llevará al Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.
- Es importante que ningún docente se quede con la custodia del celular y/o dispositivo móvil. Se encargará del proceso el Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.

2. Registro de la retención:

- El docente envía un mensaje por Gnosoft con los detalles de la retención (hora, fecha, motivo, nombre del estudiante, etc.).
- El celular es entregado al encargado correspondiente (Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar).

3. Devolución del celular:

- **Fin del día escolar:** El celular es entregado al estudiante al final de la jornada escolar, enviando un mensaje por Gnosoft, donde se deja evidencia que se le devolvió el dispositivo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 61 de 126

- **Involucramiento de los padres:** Si la retención se repite varias veces, se solicita la presencia de los padres para recoger el celular.

4. Revisión de la política:

- Si las retenciones se vuelven frecuentes, se pueden realizar ajustes a la política para asegurar que los estudiantes comprendan la importancia de respetar las normas.

PARÁGRAFO 1: La Fundación Colegio UIS no se hace responsable de la pérdida o daño de artículos electrónicos, dinero, joyas u otros elementos que se traen a la Institución y a otros espacios relacionados directamente con la actividad escolar como el transporte y las diversas salidas de carácter formativo o representativo para el Colegio.

ARTÍCULO 59. USO DE COMPUTADORES DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS – TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, MATEMÁTICAS Y LABORATORIO DE INGLÉS

- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- El uso de los laboratorios de Matemáticas es para fines exclusivamente académicos.
- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente durante su permanencia en el aula.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si existe cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software o del mobiliario.
- Por cuestiones de higiene y seguridad de los materiales se prohíbe estrictamente el consumo de alimentos sólidos y líquidos, así mismo, hacer uso adecuado de las papeleras.
- Cualquier daño que se presente en el aula es responsabilidad de quienes hacen uso de los implementos y/o materiales.
- Se prohíbe el ingreso o exploración de páginas no autorizadas, lo cual es causal de sanción según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Se prohíbe el uso de celulares u otros dispositivos.
- Se prohíbe la instalación de software en los equipos a cargo de los estudiantes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 62 de 126

TÍTULO VII DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO 10. ACUERDOS SOBRE LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 60. DEFINICIÓN

Los acuerdos sobre la convivencia son el conjunto de normas, principios y valores que regulan la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de garantizar un ambiente de respeto, inclusión, tolerancia y sana convivencia. Estos acuerdos se establecen para promover el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer la cultura institucional basada en el respeto a la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una comunidad armoniosa.

ARTÍCULO 61. LA FORMACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La formación en convivencia es un proceso educativo continuo que involucra a todos los actores de la comunidad educativa y busca desarrollar habilidades socioemocionales, principios éticos y valores ciudadanos. Se fundamenta en el diálogo, el respeto mutuo y la participación de estudiantes, docentes, familias y directivos, promoviendo la autorregulación, la empatía y el compromiso con la paz. Para ello, la institución implementará estrategias pedagógicas, proyectos formativos y programas de mediación que permitan la gestión adecuada de los conflictos y la promoción de una convivencia saludable.

ARTÍCULO 62. DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. **Agresión escolar:** Se entiende por agresión escolar cualquier acción ejercida por uno o varios miembros de la comunidad educativa con la intención de afectar negativamente a otro u otros integrantes, de los cuales al menos uno debe ser estudiante. Estas acciones pueden manifestarse de diversas formas, entre ellas:
2. **Agresión física:** Comprende cualquier acto que tenga como propósito causar daño corporal o afectar la salud de otra persona. Dentro de esta categoría se incluyen golpes, patadas, empujones, bofetadas, mordiscos, arañazos, pellizcos, tirones de cabello, entre otros.
3. **Agresión verbal:** Hace referencia a cualquier manifestación oral o escrita que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otro individuo. Ejemplos de esta forma de agresión incluyen insultos, apodosos despectivos, burlas, amenazas y cualquier expresión que menoscabe la dignidad de la persona afectada.
4. **Agresión gestual:** Se define como el uso de expresiones faciales o corporales con la intención de ridiculizar, intimidar, humillar o descalificar a otra persona, afectando su bienestar emocional.
5. **Agresión relacional:** Implica cualquier conducta destinada a deteriorar o dañar las relaciones interpersonales de un individuo dentro de un grupo social. Esta puede manifestarse a través de la exclusión deliberada de actividades grupales, el aislamiento intencional o la difusión de rumores y secretos con el fin de afectar la imagen o el estatus social de la persona afectada.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 63 de 126

6. Agresión electrónica: Corresponde a toda acción orientada a perjudicar a una persona mediante el uso de herramientas digitales o plataformas en línea. Entre las prácticas más comunes se incluyen la divulgación no autorizada de imágenes o videos comprometedores, la publicación de comentarios ofensivos en redes sociales, el envío de mensajes insultantes o amenazantes a través de correos electrónicos o aplicaciones de mensajería ya sea de forma anónima o identificada.

7. Acoso Escolar (Bullying)

El **acoso escolar** es una conducta agresiva, intencional, metódica y sistemática que se manifiesta a través de la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas o incitación a la violencia. Esta forma de maltrato puede ser psicológica, verbal, física o electrónica y se caracteriza por la existencia de una relación de poder asimétrica entre la víctima y el agresor o agresores. El acoso escolar se presenta de manera reiterada y prolongada en el tiempo, generando consecuencias negativas en el bienestar emocional y social de la víctima. Puede darse entre estudiantes o involucrar a docentes, ya sea en forma de maltrato de docentes hacia estudiantes o de estudiantes hacia docentes, en un contexto de indiferencia o complicidad por parte del entorno.

8. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying)

El **ciberacoso escolar** es una forma de intimidación que se ejerce mediante el uso deliberado de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tales como redes sociales, plataformas de mensajería instantánea, telefonía móvil y videojuegos en línea. Su propósito es generar un daño psicológico prolongado en la víctima a través de prácticas como la difusión de contenidos ofensivos, la suplantación de identidad, el hostigamiento virtual o la exposición pública de información privada sin consentimiento.

ARTÍCULO 63. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: EL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir para conocer, informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir comportamientos, actitudes y conflictos de las personas que conforman la comunidad educativa.

La primera instancia es el diálogo o concertación entre las partes involucradas en la situación.

En caso de considerarse no resuelta la solicitud de revisión en la primera instancia, la Fundación Colegio UIS, tanto en el proceso de valoración académica como del comportamiento social y de competencias ciudadanas, permite al estudiante y/o al padre de familia presentar de manera respetuosa, ya sea en forma escrita o verbal, sus inquietudes de acuerdo con lo siguiente.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 64 de 126

SITUACIÓN ACADÉMICA

Solicitar la revisión de su situación académica cuando considere que el juicio valorativo asignado por el docente no corresponde a su proceso en la obtención de los desempeños. En este caso, se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura.
2. Jefe de área.
3. Coordinación Académico (a)
4. Consejo Académico.
5. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: En caso de realizarse un cambio en la valoración de dicha revisión, este debe contar con el visto bueno de la Coordinación Académica correspondiente y el docente de la asignatura deberá registrarlo en la planilla personal, planeación y seguimiento de clases, en el formato de correcciones justificadas, en la planilla de modificación de nota, para que pueda ser corregida en la plataforma virtual.

SITUACIÓN DE CARÁCTER DISCIPLINARIO

Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del protocolo en las situaciones de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura y/o con quien ocurre la situación.
2. Director de Grupo.
3. Coordinador de Convivencia y ambiente escolar.
4. Comité Escolar de Convivencia.
5. Rectoría
6. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El representante de la personería será mediador(a) ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él competen.

ARTÍCULO 64. PRESENTACIÓN PERSONAL

REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES.

En la Fundación Colegio UIS, entendemos que la presentación personal es un reflejo del respeto hacia uno mismo, hacia los demás y hacia la institución. Una imagen adecuada no solo fortalece la identidad de nuestra comunidad educativa, sino que también contribuye a generar un ambiente de orden, disciplina y profesionalismo. La presentación personal, el uso correcto del uniforme y el cumplimiento de las normas

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 65 de 126

de higiene son esenciales para promover una cultura de respeto, salud y bienestar para todos los miembros de la institución.

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo) debe ser siempre pulcra, ordenada y acorde con las normas institucionales. Cada integrante de la comunidad debe cuidar su apariencia como un reflejo de su respeto por la institución y por los demás. Esto implica, entre otras cosas:

- Mantener una higiene personal adecuada que incluya el cuidado de la piel, el cabello y las manos.
- Evitar el uso de accesorios que distraigan o alteren la imagen institucional.
- Mantener una postura erguida y respetuosa, transmitiendo seguridad y respeto en todo momento.
- Usar ropa y accesorios que no sean excesivos, manteniendo siempre una imagen sencilla y profesional.

2. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

El cumplimiento de las normas de higiene es esencial para el bienestar de toda la comunidad educativa. Promover hábitos saludables dentro y fuera del aula es un compromiso que todos debemos asumir. Las reglas de higiene incluyen:

- **Higiene personal:** Cada persona debe mantener una higiene adecuada de su cuerpo, asegurando que su ropa esté limpia, sus uñas cortas y limpias, y que su cabello esté bien cuidado.
- **Higiene dental:** Es fundamental mantener una correcta higiene bucal. Se debe promover el hábito de lavarse los dientes al menos dos veces al día
- **Uso de desodorante:** Para garantizar el bienestar de todos, se recomienda el uso de desodorante personal.
- **Cuidado de la salud pública:** Se deben seguir las recomendaciones médicas y sanitarias vigentes, especialmente en tiempos de enfermedades contagiosas, promoviendo el uso adecuado de mascarillas, lavado frecuente de manos y la vacunación.
- **Aseo del entorno:** Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad mantener el espacio personal y los ambientes comunes limpios, favoreciendo así un ambiente saludable y agradable.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 66 de 126

3. PORTE Y USO DE UNIFORMES

El uniforme es una de las principales herramientas para fomentar la identidad y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa. Su uso adecuado es un reflejo de nuestra disciplina y compromiso con la institución. Las normas sobre el uniforme son las siguientes:

- **Uniforme escolar:** Los estudiantes deberán portar el uniforme completo y en buen estado todos los días, según las especificaciones establecidas por la institución. Esto incluye la camisa, pantalón o falda, chaqueta o suéter, y los zapatos. El uniforme debe ser limpio, planchado y sin modificaciones que alteren su diseño original.
- **Uniforme deportivo:** En los días en los que se realicen actividades deportivas, los estudiantes deberán usar el uniforme deportivo autorizado, el cual debe estar limpio y en buen estado. El uso adecuado del uniforme deportivo también debe respetar los principios de comodidad y seguridad.
- **Porte adecuado del uniforme:** El uniforme debe ser usado de manera adecuada, sin alteraciones, y debe ajustarse a las normas de la institución en cuanto a colores, cortes y estilo. No está permitido el uso de prendas que no sean parte del uniforme oficial.
- **Accesorios:** Los accesorios deben ser discretos y no deben distraer de la imagen institucional. Se permite el uso de relojes y joyería simple (como anillos, pulseras o pendientes), siempre que no representen un riesgo de seguridad o alteren la imagen del uniforme.
- **Calzado:** El calzado debe ser adecuado para las actividades académicas y físicas, manteniendo siempre el cumplimiento de la normativa de la institución (por ejemplo, zapatos cerrados y cómodos para los estudiantes y del color que se referenció en la parte inicial del Manual). El calzado debe estar limpio y en buen estado.

4. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las normas relacionadas con la presentación personal, la higiene y el uso del uniforme puede generar sanciones. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa respeten estas normas para promover un ambiente de armonía y respeto mutuo. Las sanciones pueden variar desde una advertencia hasta la aplicación de medidas más formales, dependiendo de la gravedad de la infracción.

La presentación personal adecuada, el cumplimiento de las normas de higiene y el uso correcto del uniforme son aspectos fundamentales que contribuyen a crear una atmósfera de respeto, bienestar y profesionalismo en la Fundación Colegio UIS. Es responsabilidad de todos cuidar estos aspectos para garantizar que la imagen institucional sea coherente con los valores de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de aprendizaje óptimo y saludable para todos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 67 de 126

PARÁGRAFO 1: En caso de incumplimiento de estos numerales por parte de los estudiantes, se hará el análisis de la falta y se procede, como está estipulado en el presente Manual.

ARTÍCULO 65. DEFINICIONES

- **Ausencia:** Inasistencia a la institución o a una actividad sin justificación previa.
- **Justificación:** Documento o evidencia que respalda la razón de un retardo o ausencia (ej. certificado médico, excusa escrita, entre otros).
- **Retardo:** Llegada tardía al inicio de la jornada o a una actividad programada.

ARTÍCULO 66. GESTIÓN DE RETARDOS

- Todo retardo debe ser registrado en la plataforma Gnosoft por el responsable de la clase.
- El sistema generará una alerta automática que llegará al padre de familia.
- En caso de acumulación reiterada (3 o más retardos), se registrará la falta en el Formato PCE-FO-07 Reporte Escrito de Comportamiento Escolar (Color Azul).

ARTÍCULO 67. GESTIÓN DE AUSENCIAS

- El acudiente debe notificar la ausencia del estudiante con anticipación a través de la plataforma Gnosoft. En situaciones de emergencia, deberá informarlo directamente al Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.
- Toda ausencia será reportada al Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar, quien, a su vez, remitirá la información a las Coordinaciones Académicas para la reprogramación de los compromisos académicos pendientes.
- Si un estudiante requiere salir de la Institución, antes de finalizar la jornada escolar (por citas médicas, actividades deportivas, urgencias o compromisos personales), el acudiente deberá enviar un mensaje a través de Gnosoft al Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar. Dicho coordinador informará a las Coordinaciones Académicas con el propósito de gestionar la reprogramación de las actividades correspondientes.
- En caso de ausencias reiteradas sin justificación (más de tres ausencias), se citará a los padres de familia para evaluar la situación y establecer las acciones a seguir.

ARTÍCULO 68. DERECHO DE DEFENSA

Frente a una sanción el acudiente y el estudiante serán notificados personalmente por el rector de la institución. A partir de la notificación todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer los recursos de **Reposición** y/o **Apelación**. Ante el Comité de Convivencia Escolar el de **reposición** y ante el Consejo Directivo el de **apelación**. Todo recurso de **reposición** o **apelación** debe presentarse por escrito, en términos respetuosos y versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 68 de 126

el proceso y puedan desvirtuar la responsabilidad del estudiante o la presuntaviolación al Protocolo. Este término es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la sanción.

La decisión en el recurso de **reposición** es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles y sobre la misma procede el recurso de **Apelación**. En este último caso, se aplican los mismos términos de la **Reposición**.

PARÁGRAFO 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y de comportamiento. (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316- 12, 7/94 y T-509-7,12/94).

PARÁGRAFO 2: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) determina que en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio debe elevar la denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 69. DEBIDO PROCESO

ACADÉMICO

El Consejo Directivo reglamentará y facultará a los diferentes órganos para que atiendan en las instancias correspondientes, las reclamaciones que se presenten, para que se les dé una solución adecuada.

INSTANCIAS. Toda reclamación debe seguir el conducto regular enunciado a continuación:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinaciones Académicas
4. Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar
5. Rector (a)
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.

En cumplimiento del conducto regular, las reclamaciones referidas a cambio de nota se formularán a los docentes durante el periodo y se resolverán con el profesor(a) de la asignatura, las cuales se registrarán de forma inmediata sobre las planillas.

Finalizado el periodo las reclamaciones dirigidas a otras instancias, serán registradas en los formatos correspondientes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 69 de 126

Si la situación se resuelve favorablemente, se harán las correspondientes modificaciones en el formato de Correcciones Justificadas y en los registros de evaluación.

Si no se resuelve favorablemente, para el estudiante, el docente de la asignatura registrará en el observador del estudiante la justificación de esta decisión.

Entregado los boletines a los padres de familia o acudientes, el estudiante tendrá cinco días hábiles para formular las reclamaciones con sus debidos soportes, a la instancia que considere pertinente según el conducto regular.

ARTÍCULO 70. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO

Para la evaluación de comportamiento de los estudiantes de la FCUIS, se tendrá en cuenta las acciones comportamentales, desempeños en el campo social, apropiación del conocimiento, perfil del estudiante y su evidencia tanto en el aula como fuera de ella, en actos de comunidad y en eventos de representación institucional.

Los siguientes criterios serán tenidos en cuenta:

- Diálogo formativo que invite a la reflexión (2 veces).
- Formatos de reporte escrito de incidente de comportamiento escolar
- El concepto desde la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar
- Los registros de asistencia

El registro de esta valoración se hará periódicamente **en los tres informes académicos de** desempeño.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 70 de 126

TÍTULO VIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 71. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Fundación Colegio UIS cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, entendido como la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. MEN).

ARTÍCULO 72. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Hacen parte del Comité de Convivencia:

1. Rector(a) del Establecimiento Educativo, quien lo preside
2. Coordinador(a) de Convivencia y Ambiente Escolar
3. Un representante de los Docentes.
4. Personero(a) estudiantil
5. Un representante de los padres de familia
6. Presidente del Consejo de estudiantes
7. Psicólogo con funciones de orientador

PARÁGRAFO: El Comité puede invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 73. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia de la Fundación Colegio UIS tiene como objetivo fundamental promover un ambiente escolar armónico, inclusivo y respetuoso, donde se favorezca la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este reglamento establece los lineamientos y responsabilidades para la correcta función del Comité, buscando siempre el desarrollo integral de los estudiantes en un entorno de respeto y colaboración.

1. Objetivo General

El Comité Escolar de Convivencia tiene como finalidad promover y garantizar el respeto mutuo, la solución pacífica de conflictos y el bienestar emocional de los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo al desarrollo de una convivencia escolar basada en principios de respeto, tolerancia y ética.

2. Finalidades Específicas:

- Fomentar una cultura de convivencia pacífica en la institución.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 71 de 126

- Intervenir de manera oportuna y eficaz en situaciones conflictivas entre estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Promover el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas en el ámbito escolar.
- Brindar orientación y apoyo a los estudiantes y sus familias sobre conductas que afectan la convivencia escolar.
- Establecer estrategias preventivas para evitar situaciones de violencia y maltrato en la comunidad educativa.

3. Funciones del Comité:

- Coordinar las actividades y estrategias que promuevan la convivencia escolar positiva.
- Acompañar y brindar orientación a los estudiantes involucrados en situaciones de conflicto.
- Realizar mediaciones y conciliaciones entre los miembros de la comunidad educativa cuando sea necesario.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Elaborar informes periódicos sobre la situación de la convivencia en la institución y proponer medidas correctivas.

4. Recepción de Casos: Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar una queja, sugerencia o denuncia relacionada con situaciones que afecten la convivencia escolar. Estos casos podrán ser reportados a través de las siguientes vías:

- Envío de una comunicación escrita dirigida al Comité de Convivencia.
- Entrevista directa con el Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.

5. Análisis y Evaluación de Casos: Una vez recibido un caso, el Comité realizará un análisis para evaluar la situación y determinar si se requiere intervención inmediata o si puede ser abordado mediante medidas preventivas. El Comité podrá:

6. Realizar entrevistas con las partes involucradas.

- Consultar con expertos (psicólogos, orientadores, etc.) si se considera necesario.
- Proponer soluciones o medidas correctivas, adaptadas a cada situación.

7. Mediación y Resolución de Conflictos: Cuando se presenten conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, el Comité podrá llevar a cabo un proceso de mediación, en el cual se buscará que las partes lleguen a un acuerdo respetuoso y beneficioso para todos. La mediación será siempre voluntaria y buscará el entendimiento mutuo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 72 de 126

- 8. Sanciones y Medidas Correctivas:** En los casos donde se determine que ha existido una violación a las normas de convivencia, el Comité podrá sugerir sanciones o medidas correctivas, las cuales deberán ser proporcionales a la gravedad de la infracción. Las sanciones podrán incluir:
- Amonestaciones verbales o escritas.
 - Acompañamiento psicológico o tutorías educativas.
 - Realización de actividades de sensibilización y reflexión sobre el respeto y la convivencia.
 - Derivación a los padres de familia para trabajar de manera conjunta en el proceso de cambio de conducta.
- 9. Seguimiento:** El Comité realizará un seguimiento de los casos tratados para verificar que se cumplan las medidas acordadas y asegurar que se logre la resolución efectiva de los conflictos. Este seguimiento también incluye un acompañamiento continuo a los estudiantes involucrados.

DERECHOS:

- Ser escuchados en el marco de cualquier proceso de convivencia escolar.
- Participar activamente en el diseño de estrategias y actividades para promover una convivencia escolar positiva.
- Recibir capacitación y formación continua sobre gestión de conflictos y convivencia escolar.

OBLIGACIONES:

- Cumplir con las funciones asignadas en el marco de sus responsabilidades dentro del Comité.
- Mantener la confidencialidad y el respeto hacia todas las partes involucradas en los casos tratados.
- Participar en las reuniones y actividades convocadas por el Comité de Convivencia.
- Fomentar el buen trato y la resolución pacífica de conflictos en todas las interacciones dentro de la comunidad educativa.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 73 de 126

TÍTULO IX

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO PROCESO Y SANCIONES FORMATIVAS

ARTÍCULO 76. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

La definición y clasificación de las faltas dentro del marco normativo institucional serán establecidas y formalizadas en el próximo periodo académico. Estas disposiciones deberán garantizar una regulación clara y equitativa de las conductas que afectan la convivencia escolar, diferenciando los tipos de faltas según su gravedad, impacto y recurrencia, en concordancia con los principios de proporcionalidad y debido proceso.

SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE MANERA OCASIONAL Y QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA

Corresponden a estas las siguientes:

- 1.** Porte inadecuado del uniforme.
- 2.** El incumplimiento en las normas de higiene personal en el porte de los uniformes, tanto dentro como fuera del colegio.
- 3.** Usar el uniforme que no corresponde al día asignado.
- 4.** Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada.
- 5.** Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso.
- 6.** Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre el colegio y la casa.
- 7.** El retardo en los horarios establecidos por la institución. En el caso de ingreso tarde al aula, si han transcurrido más de 10 minutos de la hora de inicio de la clase, el estudiante deberá presentarse en la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar y solicitar el formato de retardo.
- 8.** Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar sin la debida autorización.
- 9.** Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
- 10.** El irrespeto a los símbolos patrios en actos de la comunidad educativa o actos cívicos.
- 11.** Consumir alimentos y bebidas en el salón de clase, actividades académicas y/o comunitarias.
- 12.** Utilizar el servicio de transporte escolar sin autorización de los padres de familia.
- 13.** Fomentar el desorden e irrespetar el turno de la fila en el restaurante y la cafetería.
- 14.** Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en las instalaciones empleadas para actividades escolares.
- 15.** Movilizar por parte de los estudiantes que traigan a la institución un vehículo particular, a un estudiante que no pertenezca a su grupo familiar sin los permisos correspondientes.
- 16.** Manifestaciones excesivas de afecto en cualquier lugar de la institución.
- 17.** Utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el estudiante pueda identificarse como miembro FCUIS.
- 18.** Ingresar, distribuir o consumir bebidas energizantes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 74 de 126

- 19.** El inapropiado comportamiento en la cafetería o restaurante, así como el desperdicio de alimentos y bebidas suministradas.

El protocolo para seguir en este tipo de situaciones es el siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

En la Fundación Colegio UIS las situaciones de incumplimiento se toman como oportunidades de aprendizaje que los profesores, coordinadores y rector aprovechan para generar reflexiones y acuerdos de entendimiento, de manera inmediata, con el fin de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes. En ninguno de los casos amerita sanciones.

Parágrafo: Cuando las situaciones descritas anteriormente se presenten de manera reiterada, se aplicará el protocolo correspondiente a las situaciones tipo I y se diligenciará el Formato de reporte escrito por comportamiento

ARTÍCULO 77. SITUACIONES TIPO I.

FALTAS TIPO I DE LOS ESTUDIANTES

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Son situaciones en las que incurre el estudiante al incumplir sus deberes, o cuando no hace uso responsable de su libertad y derechos. A continuación, se relacionan:

1. Interrumpir o trastornar las actividades de aprendizaje
2. La impuntualidad en las diferentes actividades académicas o formativas que lleva a cabo el colegio
3. El uso no autorizado de aparatos electrónicos
4. Demostraciones de afecto inapropiadas
5. Ingresar a zonas restringidas
6. Falta de cuidado en el aseo y limpieza del colegio
7. Ingresar al aula de clase por la ventana.
8. Presentar un comportamiento inadecuado en las rutas escolares.

ARTÍCULO 78. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.

Las acciones de tratamiento para las situaciones Tipo I, son las siguientes:

1. Mediación pedagógica con las personas involucradas en la situación
2. Fijar formas de solución de manera equitativa, justa, y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 75 de 126

PARÁGRAFO 2: Las situaciones definidas como tipo I que se presenten de forma repetitiva, generarán un análisis, estrategia pedagógica o sanción dependiendo de la gravedad de la situación.

PARÁGRAFO 3: El tiempo para ejecutar el protocolo de atención para situaciones tipo I, es de uno a cinco días calendario escolar.

ARTÍCULO 79. SITUACIONES TIPO II.

Las situaciones tipo II, son consideradas como faltas graves por parte de los estudiantes y su ámbito de aplicación se dará dentro del colegio, o fuera del mismo cuando se trate de representar a la institución, o cuando sin estar representando a la institución, afectan la buena imagen del colegio o generan un impacto significativamente negativo en la comunidad educativa. A continuación, se relacionan:

1. Reincidir en las conductas tipificadas como situaciones Tipo I.
2. Agredir verbalmente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Desafiar o desobedecer a las autoridades del colegio
4. Traer, portar o utilizar sustancias peligrosas que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa
5. Inducir, manipular, obligar a otra persona a cometer acto que constituya falta grave
6. Usar vocabulario y/o gestos que sean ofensivos, de mal gusto, o soeces
7. Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas, o deshonorosas, utilizando cualquier medio
8. Participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales, ilegítimos, que vulneren los derechos de los miembros de la comunidad educativa
9. Consumir tabaco o nicotina, en cualquiera de sus presentaciones, o usar e-cigarettes, vapes, etc, dentro del colegio o fuera del mismo, en representaciones externas
10. Usar, portar, traer o exhibir material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en internet o en otros medios
11. Incumplir los acuerdos o compromisos adquiridos con la institución
12. Ausentarse de clase o del lugar donde debe estar, sin la autorización expresa
13. Grabar o filmar a otros sin su autorización
14. Engañar o mentir para justificar una acción
15. Conducir un vehículo automotor dentro de las instalaciones del colegio, sin la debida autorización
16. Portar cualquier tipo de arma u objeto que pudiera causar un daño
17. Salir en transporte diferente al autorizado por los padres o acudientes, de las instalaciones del colegio, sin ser autorizado por sus padres o acudientes
18. Difamar la honra/buen nombre de otro miembro de la comunidad

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 76 de 126

19. Consumir utilizar o portar dispositivos vapeadores de cualquier tipo independientemente de sustancias que contengan nicotina o sustancias que generen adicción o cualquier otra sustancia que afecte el desarrollo normal del organismo.
20. Obtener una calificación insuficiente, en cuatro o más asignaturas

ARTÍCULO 80. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar, y este último se encargará del siguiente procedimiento:

1. RECIBIR QUEJA / LLAMADO DE ATENCIÓN: El coordinador de convivencia y ambiente escolar, recibe la queja, el llamado de atención, o el informe de reporte comportamental por escrito, donde se indique que posiblemente un estudiante realizó una conducta que pueda categorizarse en Situación Tipo II.
2. CITACIÓN AL ESTUDIANTE A CONVERSACIONES EXPLORATORIAS: El estudiante será citado a la oficina de la coordinación de convivencia, con el fin que redacte por escrito y de forma libre y espontánea los hechos ocurridos.
3. REALIZAR INVESTIGACIÓN: El coordinador de convivencia y ambiente escolar, realiza la investigación del caso utilizando los medios que estén a su alcance para conocer lo ocurrido.
4. REUNIÓN PARA CALIFICAR LA TIPIFICACIÓN DE LA FALTA: El coordinador de convivencia y ambiente escolar, determinará si la presunta falta afecta o no la convivencia escolar y/o se trata de la comisión de un delito, si es así el coordinador de convivencia determinará que se trata de una situación TIPO III.

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN PARA SITUACIONES TIPO II:

1. ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA DEL COLEGIO: El estudiante deberá ser remitido al área de orientación, con el fin de recibir acompañamiento psicológico.
2. FACILITAR LA ATENCIÓN EN CASO DE DAÑO: En casos de daño al cuerpo o a la salud, la institución deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades de salud competentes, actuación de la cual dejará constancia.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 77 de 126

3. **INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA/ACUDIENTES:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. **ADOPCIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. **ELABORACIÓN DE INFORME:** El coordinador de convivencia y ambiente escolar, elaborará un informe con los siguientes datos: a. Identificación víctima/presunto victimario /acudientes, b. Información disponible y detallada de la situación con sus anexos, c. Contacto y firmas de la persona del colegio que lidera el caso
6. **REMISIÓN A LAS AUTORIDADES:** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
7. **CITACIÓN A REUNIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTE:** El coordinador de convivencia y ambiente escolar, llevará a cabo una reunión con el estudiante y sus acudientes a fin de informar que el caso será remitido al comité de convivencia escolar, y según el caso de abrirá un proceso disciplinario para los presuntos estudiantes victimarios. Dicho proceso se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en el procedimiento para faltas Tipo III.
8. **REMISIÓN DEL CASO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Este comité puede:
 - a. Recomendar acciones pedagógicas y restaurativas
 - b. Solicitar se lleve a cabo los debidos reportes a la plataforma del SIUCE (Sistema integrado unificado para la convivencia escolar)

ARTÍCULO 81. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el del Libro II, Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 78 de 126

Las situaciones tipo III son conductas del estudiante que incurre en perjuicio propio, de otras personas de la Comunidad Educativa y afectan la convivencia pacífica, la dignidad e integridad. En concordancia, se consideran las que a continuación se relacionan:

1. Agredir física o psicológicamente por cualquier medio, a un integrante de la comunidad educativa
2. Intimidar por cualquier medio, a un integrante de la comunidad educativa
3. Atentar o vulnerar la intimidad de las personas o la institución
4. Acoso escolar o bullying
5. Ciberbullying o ciberacoso escolar
6. Cometer acoso sexual de palabra o de hecho
7. Utilizar los computadores o la red del colegio para cometer faltas de respeto, que atenten contra la integridad y el buen nombre de las personas, aún sin ser miembro de la comunidad educativa
8. Suministrar o utilizar armas u objetos corto-punzantes que puedan causar un daño
9. Realizar actos de vandalismo
10. Apropiarse o tomar bienes ajenos sin previa autorización de su dueño
11. Cometer fraude, plagio o también acciones deshonestas
12. Difundir el contenido académico de una prueba, antes que esta haya sido aplicada
13. Suplantar a otra persona
14. Vender o comprar productos al interior del colegio, promocionados por otros estudiantes
15. Adulterar o falsificar firmas, en cualquier documento institucional
16. Plagiar o utilizar como propio, lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor
17. Realizar copia o fraude en el desarrollo de una evaluación, como también utilizar dispositivos electrónicos sin ser permitidos en la ejecución de la prueba
18. Consumir, portar, adquirir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias que sean calificadas como estupefacientes o alucinógenos. También se considera una falta muy gravísima, presentarse a la institución bajo el efecto de las mismas
19. Usar cualquier sustancia que cause daño a la salud, o alteración a la misma
20. Incumplir los compromisos pedagógicos establecidos por el colegio, tales como: actividades de refuerzo, asistencia en días sábado, etc.
21. Adquirir o distribuir dispositivos vapeadores de cualquier tipo, independientemente de la sustancia con la cual funcionen
22. Concurrir con una calificación insuficiente en comportamiento escolar, en **cinco** o más materias sin que se evidencie acciones de mejora por parte del estudiante

ARTÍCULO 82. RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

Las situaciones tipo III corresponden a conductas que constituyen presuntos delitos o vulneraciones graves a la dignidad, integridad y derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 79 de 126

Debido a la gravedad de estas situaciones, la atención y el procedimiento deben desarrollarse con rigor, celeridad y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando el debido proceso y la protección de las víctimas.

1. Activar la corresponsabilidad de todos los actores
2. Acompañamiento del área de psicología: El estudiante deberá ser remitido a orientación psicológica, con el fin de recibir acompañamiento.
3. ATENCIÓN INMEDIATA EN SALUD FÍSICA Y MENTAL: En casos de daño al cuerpo o a la salud, la institución garantizará la atención inmediata al estudiante en salud física y mental, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual dejará constancia.
4. REPORTE EN CASO DE FLAGRANCIA: En caso de acciones en flagrancia, el colegio deberá llamar a la autoridad policiva, cuando se identifique la comisión de una conducta que ponga en riesgo la integridad de la comunidad, o la vida misma del actor.
5. INFORMAR A LOS PADRES O ACUDIENTES: El plantel deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual dejará constancia.
6. INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES: El Rector del colegio, procederá de manera inmediata y por el medio más expedito, a poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada.
7. CITACIÓN DE REUNIÓN A PADRES Y ESTUDIANTES INVOLUCRADOS: El coordinador de convivencia y ambiente escolar, citará a los padres de familia de los estudiantes involucrados, y a los estudiantes, a una reunión en la cual les informará sobre los hechos que motivan el encuentro, el proceso a seguir, y las posibles consecuencias que acarrea la situación presentada. El/los estudiante/s tendrán la oportunidad de expresarse respecto a lo expuesto.
- 7.1 DILIGENCIAR FORMATO Y FIRMARLO: En dicha reunión a la que fueron citados acudientes y estudiantes, se debe diligenciar el formato de apertura de casos disciplinarios, como evidencia de toda la actuación, y se hace firmar por todas las partes intervinientes.

Finalizada la reunión, existe la posibilidad de celebrar un acuerdo entre el coordinador de convivencia, los acudientes, y los estudiantes, siempre y cuando todos estén de acuerdo con la acción restaurativa o pedagógica que se vaya a imponer. Si esto ocurre, termina el proceso.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 80 de 126

En el evento, que no se llegue a un acuerdo entre las partes intervinientes, respecto de la acción restaurativa, o que el coordinador de convivencia considere que se debe imponer una acción definitiva, deberá remitir el caso al comité de convivencia escolar.

8. ANÁLISIS DEL CASO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El comité de convivencia escolar, una vez analizado el caso puede emitir recomendaciones que concluyan en acciones restaurativas, preventivas o definitivas.

- 8.1 ACCIÓN RESTAURATIVA O PREVENTIVA: Cuando el Comité escolar de convivencia recomiende que es necesario imponer una acción de este tipo, se procederá a comunicar formalmente a los estudiantes y sus padres de familia.
Si la familia está de acuerdo, con la conclusión del comité escolar de convivencia, termina el proceso y se archiva.
Si la familia no está de acuerdo, con la conclusión del comité escolar de convivencia, se remite el caso a la Rectoría del colegio.

9. ANÁLISIS DEL CASO EN LA RECTORÍA: El Rector evaluará los hechos, pruebas, que soportan el caso, la recomendación del comité de convivencia escolar, y las consideraciones de las familias, para tomar una decisión.

- 9.1 ENVIO DE COMUNICACIÓN FORMAL A LA FAMILIA: La Rectoría enviará una comunicación formal a la familia del estudiante, informando acerca de la decisión adoptada por el colegio, también podrá citarlos de manera presencial a la institución para comunicar la decisión.

10. RECURSOS:

Contra la decisión proferida por la Rectoría, proceden los recursos de reposición o revisión, y de apelación

Si la familia está de acuerdo, con la decisión emitida por la Rectoría, termina el proceso y se archiva.

Si la familia no está de acuerdo, con la decisión de la Rectoría, podrá presentar un recurso de reposición o revisión, dentro de los tres (3) días escolares siguientes a la notificación de la decisión:

Recurso de Reposición o Revisión: Es el recurso que se interpone ante la Rectoría del colegio, con el fin de solicitar a esta instancia reconsidere la decisión. Este recurso procede para todos los casos, siempre y cuando se presenten dentro del término indicado.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 81 de 126

Recurso de Apelación: Es el recurso que se interpone ante la Rectoría del colegio, con el fin que, en caso que proceda, éste sea remitido al Consejo Directivo para que sea reconsiderada la decisión.

Respuesta a los Recursos: La Rectoría del colegio, tiene un término de diez (10) días escolares, para dar respuesta formal al recurso de Apelación, y cinco (5) días escolares para resolver el recurso de Reposición o Revisión.

Una vez los recursos han sido agotados, y vencido el plazo se procede a archivar la documentación en la carpeta del estudiante.

ARTÍCULO 83. SANCIONES FORMATIVAS PARA LAS FALTAS TIPO I,II, Y III

Las estrategias pedagógicas y sanciones generales en la Fundación Colegio UIS son acciones formativas que ayudan a tomar decisiones frente a las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar. Es potestad del Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar junto con la rectoría, establecerlas de acuerdo con las características de los hechos y de los involucrados. Bajo cualquier situación la institución propenderá por los principios de justicia, dignidad y respeto.

ACCIONES PREVENTIVAS/RESTAURATIVAS:

- a. Orientaciones pedagógicas para padres y estudiantes
- b. Acompañamiento formativo, no clínico por parte del área de Psicología del colegio
- c. Actividad reflexiva en día sábado
- d. Cumplimiento de actividades académicas, bajo supervisión de los directivos del colegio o su delegado por un periodo de uno hasta diez días hábiles
- e. Cancelación o suspensión del uso de los servicios del área de tecnología (computadores e internet)
- f. Suspensión del servicio de comedor
- g. Escolarización en casa
- h. Suscripción de un compromiso pedagógico de comportamiento

ACCIONES DEFINITIVAS:

- a. Matrícula condicional
- b. Cancelación de Matrícula al finalizar el año escolar
- c. Cancelación inmediata de la Matrícula
- d. Pérdida del cupo para el siguiente año lectivo
- e. No proclamación en ceremonia de bachilleres

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 82 de 126

- f. Prohibición en la participación de eventos deportivos, culturales, o académicos, entre ellos salidas pedagógicas.

PARÁGRAFO: El estudiante de la Fundación Colegio UIS perderá su cupo, cuando repruebe dos (2) años escolares consecutivos en la institución.

ARTÍCULO 84. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que atenúan las faltas:

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de los deberes.
2. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales
3. La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos
4. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
5. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, madurez psico-afectivo, o que represente una jerarquía
6. La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa
7. Grado de participación en los hechos
8. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causen dolor físico o psíquico, debidamente comprobada

ARTÍCULO 85. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que agravan las faltas:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del establecimiento educativo.
2. Haber obrado con el acuerdo y la participación de otras personas.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
4. Haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El grado de intencionalidad, modalidad y circunstancias en que se cometió la falta.
6. Reincidir en una misma situación habiendo conciliado y seguido una estrategia pedagógica formativa y/o sanción.
7. Ser miembro del Gobierno Escolar.
8. Cuando la falta comprometa el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 83 de 126

TÍTULO X ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 86. EL GOBIERNO ESCOLAR

En los establecimientos educativos el Gobierno Escolar lo conforman el(la) Rector(a), el Consejo Directivo y el Consejo Académico, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994. En estas instancias hay participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa,

El Gobierno escolar tendrá en cuenta las propuestas de estudiantes, docentes, personal administrativo y Padres de Familia en aspectos como la adopción y supervisión del reglamento escolar, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la formación de organizaciones juveniles, y otras acciones que fomenten la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

CAPÍTULO 11. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 87. EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS es la instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica, comportamental y administrativa del establecimiento educativo. Este Consejo está conformado por:

1. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos (2) representantes de la Junta de Directores.
3. Subdirector Administrativo.
4. Un Coordinador Académico.
5. Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.
6. Dos (2) representantes de los docentes (uno de nivel Preescolar y Primaria y otro de Bachillerato)
7. Dos (2) representantes de los padres de familia.
8. El representante del grado undécimo elegido por el consejo estudiantil, entre los alcaldes del mismo grado.
9. Un (1) representante de los egresados.

PARÁGRAFO: en los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año escolar, debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones, con tal fin, la Rectoría convoca con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 84 de 126

ARTÍCULO 88. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia;
- c. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 89. RECTOR(A)

La Rectoría es la Representación Legal del Colegio y la ejecutora de las decisiones emanadas de la Junta de Directores y de los organismos de participación del Establecimiento educativo (cf. Decreto 1860/94, Art. 20-3 y Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

ARTÍCULO 90. FUNCIONES DEL RECTOR (A)

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 85 de 126

- d.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
 - e.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
 - f.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
 - g.** Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
 - h.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
 - i.** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
 - j.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
 - k.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- (Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

ARTÍCULO 91. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

El Consejo Académico es la instancia que orienta el que hacer pedagógico de la Fundación ColegioUIS (cf. Ley 115/94, Art. 144 y Decreto 1860/94 Artículo 20-2), y sirve como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 92. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d.** Participar en la evaluación institucional anual;
- e.** Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f.** Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 86 de 126

- g.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
(Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

ARTÍCULO 93. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, cada institución educativa deberá contar con un gobierno escolar compuesto por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Es importante tener presente que el Gobierno escolar tendrá en cuenta las propuestas de estudiantes, docentes, personal administrativo y Padres de Familia en aspectos como la adopción y supervisión del reglamento escolar, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la formación de organizaciones juveniles, y otras acciones que fomenten la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

La representación estudiantil es una experiencia didáctica a gran escala que brinda formación política y ejercicio de la ciudadanía a los estudiantes, al tiempo que permite la vivencia de ser actor protagónico en la vida escolar, y más adelante como ciudadano.

La representación estudiantil se ha estructurado en la Fundación Colegio UIS de la siguiente manera:

1. Personería estudiantil
2. Perfil del personero
3. Requisitos de los candidatos
4. Funciones del personero
5. Proceso electoral del personero
6. Proceso organización del Gobierno Escolar
7. Consejo Electoral Escolar
8. Consejo de estudiantes
9. Consejo de aula y elecciones
10. Alcaldías

1. LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

La Personería de los estudiantes es la representación elegida para promover la defensa y la promoción de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes.

2. PERFIL DEL PERSONERO

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 87 de 126

El Personero FCUIS, debe ser un líder en sintonía con la misión y visión de la institución, así como con los valores fundamentales que promueve, su PEI y el Manual de Convivencia. El personero estudiantil es una figura clave dentro de la comunidad educativa, pues debe ser un líder responsable, comprometido con la convivencia escolar y capaz de representar los intereses y derechos de los estudiantes de manera justa y equitativa.

Con plena capacidad de liderazgo para influir positivamente en su comunidad, promoviendo un ambiente de **respeto mutuo, solidaridad y trabajo en equipo**.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A PERSONERO

1. Ser estudiante de Undécimo grado.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en el establecimiento educativo.
3. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
4. Presentar un plan de acción viable con 4 propuestas para su período de gobierno, con cronograma de ejecución incluido de parte de todos los candidatos.
5. No haber tenido ninguna sanción de comportamiento en el último año y contar con un buen desempeño académico. (Asimismo, no presentar observaciones en su matrícula que impidan su participación en el proceso de liderazgo. Además, se evaluará su compromiso con los valores institucionales y su disposición para representar a sus compañeros)
6. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios generales.

PARÁGRAFO: el ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

4. FUNCIONES DEL PERSONERO(A)

Entre las funciones del personero(a) están:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la rectoría, las coordinaciones, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar informes y evidencias de actividades realizadas-, a las directivas institucionales, al Consejo Estudiantil y a la comunidad educativa en general, del cumplimiento de sus propuestas, con la orientación del Área de Sociales.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 88 de 126

- e. Exhibir las propuestas ganadoras a la Comunidad Educativa, con el fin de facilitar el seguimiento de estas, bien se en el aula de clase, o a través de un medio digital del colegio.

PARÁGRAFO 1: a partir de mitad del segundo trimestre, el personero deberá entregar rendición de cuentas públicas a través de la asamblea o por medio de algún canal de comunicación Institucional.

PARÁGRAFO 2: en caso de incumplimiento al término de la mitad del segundo trimestre, donde se debe tener el 50% de las propuestas, se citará al Consejo Estudiantil de forma extraordinaria para que determine las estrategias pedagógico-formativas, que deberán cumplir los mencionados líderes.

5. PROCESO ELECTORAL DEL PERSONERO

Los estudiantes con matrícula vigente serán convocados para elegir al Personero por mayoría simple, mediante voto secreto, personal y directo.

El proceso de elección debe darse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al inicio de clases del año lectivo.

- **Inscripción de candidatos a personería:** De conformidad con el proceso electoral establecido por el proyecto de Democracia, el jefe de área o el docente de Sociales de 11°, realizará la inscripción de los candidatos y les entregará el formato correspondiente a la hoja de vida, la cual deberá ser devuelta diligenciada adjuntando un plan de gestión de gobierno escolar de 4 (cuatro) propuestas relacionadas directamente con las funciones.
- **Verificación de requisitos:** El equipo de docentes del área de Ciencias Sociales, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos postularse como candidatos según Manual de Convivencia vigente al igual que revisará los planes de gestión presentados, se dejará constancia en actas de reunión del área.
- **Aprobación de planes de gestión:** Una vez revisados los planes de acción el equipo de docentes de Ciencias Sociales convocará a reunión con la rectoría para la respectiva presentación y aprobación de los planes de gestión de los candidatos.

En la página web del colegio o redes sociales del mismo se dará a conocer a toda la comunidad de la institución, los nombres de los candidatos y sus propuestas. A través de boletines o herramientas audiovisuales, se estará informando a toda la comunidad sobre la marcha del proceso electoral.

Deberes de los candidatos Los candidatos a Personero estudiantil deberán:

- Cumplir con la normatividad establecida por Comité Electoral y de Veeduría.
- Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 89 de 126

- Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
- Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
- Presentar ante la autoridad electoral las propuestas, claras, viables y con cronograma en razón al cargo al que aspiran.
- Denunciar a tiempo cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude.

Proceso de revocatoria del personero:

En los casos anteriormente mencionados, un alcalde puede solicitar la revocatoria del mandato del personero por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes, donde se expresen las inconformidades con el respaldo de la mayoría absoluta de los votantes; es decir, la mitad más uno de la votación que lo eligió. Esta debe ser presentada ante el Consejo Directivo y respaldada según se explica anteriormente, teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil. El Consejo Directivo, dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de dicha solicitud, dará su veredicto para que el rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Una vez aprobada, asume el segundo en la lista de votación de acuerdo con el cargo que aspira (Aplica para todos los cargos de representación estudiantil).

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51) la decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Proceso para la impugnación de las representaciones estudiantiles: personería, alcaldías y veedurías

Dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como Personero estudiantil, o de otro cargo de representación estudiantil, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

- No se cumpla los requisitos exigidos en la ley.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- Exista fraude electoral. El interesado presentará las razones que motivan la impugnación presentando escrito y argumentación de la posible causalidad de enmienda ante el área de Ciencias Sociales, designada para adelantar el proceso electoral. Este se debe pronunciar dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación.
- Si se considera el trámite ajustado al protocolo, mediante acta, se pronunciará y se comunicará al estudiante correspondiente.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 90 de 126

- De estar en desacuerdo con lo decidido, el impugnante podrá presentar recurso de reposición ante el área de Ciencias Sociales y en subsidio el de apelación ante la rectoría.
- El área de Ciencias Sociales deberá resolver el recurso en un día hábil siguiente a su presentación, y la rectoría, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.
- Si la decisión confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como Personero estudiantil y alcalde.
- Si la decisión de impugnación prospera, la rectoría de la institución, mediante resolución institucional, volverá a convocar a elecciones al cargo impugnado bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiendo que el candidato elegido cuestionado, queda con inhabilidad para postularse.

Renuncia al cargo

El líder estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar. Esta renuncia debe ser presentada ante el área de Ciencias Sociales, que será estudiada en consenso con el Coordinador de nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Una vez aceptada se procederá a posesionar al segundo en votación, siempre y cuando el estudiante acepte. De lo contrario, se procederá a convocar a nueva elección, en conformidad con lo establecido para el proceso electoral.

6. PROCESO ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El consejo electoral es el encargado de definir la estructura, las exigencias y los plazos para la elección de los diferentes organismos.

7. CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

El Consejo Electoral Escolar es el organismo interno de la Fundación Colegio UIS encargado de orientar y controlar el proceso de conformación del Gobierno Escolar, el cual está conformado por:

- 7.1 El Comité de formación:** integrado por los directores de grupo desde tercero a undécimo grado. El Comité de formación está encargado de recibir, revisar y aprobar las hojas de vida de los candidatos a alcaldes, para realizar un informe al equipo de docentes del área de Ciencias Sociales, encargada del gobierno escolar.
- 7.2 El Comité de veeduría:** integrado por un representante elegido por voto directo de los estudiantes de cada curso, a partir del tercer grado. Es el encargado del acompañamiento y seguimiento de todo el proceso de elecciones, así como del desarrollo y evaluación del trabajo del gobierno de los estudiantes. El Comité de veeduría continuará con el acompañamiento al cumplimiento de las propuestas de todos los líderes elegidos durante todo el año escolar.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 91 de 126

El veedor(a) actuará como una figura de conciliación entre las diversas instancias de la comunidad escolar. Su principal responsabilidad es promover un ambiente de respeto y colaboración, garantizando que se mantengan las normas de convivencia en el aula y en el entorno escolar. Promoviendo la búsqueda de soluciones que satisfagan a las partes involucradas y manteniendo un ambiente de respeto y paz.

El veedor es, por lo tanto, un pilar en la promoción de un ambiente educativo saludable, donde el respeto y las buenas normas de convivencia son la base para el desarrollo integral de todos los estudiantes. Para ser candidato al Comité de Veeduría, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado como estudiante en el establecimiento educativo.
2. Cumplir con el perfil del estudiante de la Fundación Colegio UIS.
3. Tener buen desempeño académico y comportamental.
4. Capacidad de organización y de crítica, demostrando responsabilidad y autonomía en el desempeño de su cargo.

PARÁGRAFO: El representante al Comité de Convivencia Escolar deberá ser elegido entre los veedores de los grados 10° y 11°, en el caso de ser necesario, mientras se elige el presidente del Consejo Estudiantil.

Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

Se dará la respectiva información y concientización de los estudiantes para la conformación e importancia de la elección del Gobierno Escolar en cada uno de los cursos tanto por los directores, y por el docente de Ciencias Sociales.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será un estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alcaldes del 11°, último grado de educación ofrecido por la Institución.

Funciones:

- a. Representar a los estudiantes con voz y voto en el consejo directivos de la institución
- b. Participar en reuniones del Consejo Directivo aportando ideas de acuerdo con los temas o proyectos propuestos
- c. Guardar estricta reserva de los asuntos internos tratados en el Consejo directivo
- d. Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo
- e. Apelar ante el Consejo Directivo, decisiones dadas con respecto a sus peticiones

PARÁGRAFO 1: de conformidad con lo establecido en el proceso electoral, la campaña solo podrá realizarse en los espacios y tiempos acordados institucionalmente para exponer sus propuestas electorales y a desarrollar en caso de ser electos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 92 de 126

PARÁGRAFO 2: la violación comprobada de esta reglamentación es causal para perder el derecho a continuar en la campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión de los docentes del Área de Sociales, quien comunicará por escrito y notificará personalmente.

8. CONSEJO DE ESTUDIANTES

(Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, artículo 29) DEFINICIÓN: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los estudiantes.

El Consejo de Estudiantes está integrado por:

- Un (1) representante de los estudiantes de tercer grado, elegido mediante voto directo por los estudiantes desde primero hasta tercer grado para la Alcaldía, quien lleva la vocería de los tres grados, con voz y voto en igualdad de condiciones a los demás representantes, al que se le denominará alcalde Mayor.
- Un (1) representante de cada uno de los cursos desde cuarto a undécimo grado, elegido democráticamente mediante voto libre y secreto para la Alcaldía.
- El personero(a)

Funciones:

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio.
- Asesorar a quien represente a los estudiantes ante el Consejo Directivo y al Personero.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Darse su propia organización:
- Elegir el presidente y secretario.
- Organizar un cronograma de actividades
- Elaborar actas de las reuniones que se realicen
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
- Se debe solicitar y analizar los resultados de la rendición de cuentas de las diferentes representaciones estudiantiles ante el consejo estudiantil y comité de veeduría.

PARÁGRAFO: El Consejo de Estudiantes realizará una sesión ordinaria, iniciando cada trimestre con el acompañamiento de un docente del área de Sociales quién dará el respectivo reporte. Para desarrollar lo anterior, es necesario que haya quorum para deliberar y decidir, es decir, que esté presente la mitad más uno de los miembros de este Consejo. Puede convocarse reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 93 de 126

Proceso electoral del consejo de estudiantes

El área de Ciencias Sociales del colegio, en cabeza del jefe de área convocará a elecciones escolares en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que los estudiantes elijan mediante votación secreta al alcalde por curso desde 1° a 11° y al personero estudiantil, y adoptará los mecanismos necesarios para el desarrollo del proceso electoral siempre y cuando se ajusten a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: el proceso de elección está determinado para que en cada curso se postule hasta máximo 3 candidatos. Dado el caso que no se cumpla con la anterior determinación, el veedor y el director de curso ratifican la ausencia de representación estudiantil del curso.

PARÁGRAFO 2: en el proceso electoral, dado el caso que gane el voto en blanco por mayoría absoluta, se repetirán las votaciones y no podrán presentarse las parejas ya inscritas, los nuevos candidatos que deseen competir tendrán que presentar las respectivas hojas de vida y propuestas en un plazo máximo de dos (2) días, si al término de los dos (2) días no hay nuevos candidatos se dará como ganadores a los integrantes de la pareja que más votos tuvieron después del voto en blanco.

Si llegaran a inscribirse nuevos candidatos y nuevamente gana el voto en blanco, se proclamará como ganador al candidato que más votos tuvo después del voto en blanco.

9. CONSEJO DE AULA Y ELECCIONES

El Consejo de aula es el organismo que preside el director de grupo con la participación de los estudiantes en la organización, desarrollo y temáticas propias de la convivencia cotidiana del salón de clase, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Este Consejo está integrado por:

- Director de grupo.
- Alcalde
- Veedor de curso

Funciones:

- Promover la participación de todos los integrantes del aula en las actividades que se organicen en el establecimiento educativo
- Convertirse en el canal de comunicación entre el Consejo Estudiantil, los estudiantes de cada grado y los demás integrantes de la Institución educativa.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 94 de 126

ALCALDÍAS

Las alcaldías estudiantiles de la Fundación Colegio UIS son las representaciones de los cursos ante el Consejo de Estudiantes por el año lectivo. Esta elección se hace por votación secreta, personal y directa.

Las alcaldías deben exhibir las propuestas ganadoras, en cada salón, lo cual será revisado por el docente de Ciencias Sociales de cada sección.

Requisitos

Cada curso elige la representación a la Alcaldía y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de antigüedad en el colegio para todos los candidatos.
2. No tener observaciones en su matrícula que le impidan la postulación para el cargo, del mismo modo, no tener falta acumuladas que vayan en contradicción del perfil al cargo a aspirar; contar con un buen desempeño académico.
3. Proponer su hoja de vida y un plan de trabajo de 4 propuestas, con cronograma, ante el Consejo Electoral Escolar.

Funciones:

- a. Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la disciplina, la integración y el buen rendimiento académico
- b. Mantener comunicación directa entre el director de grupo, coordinadores y Consejo Estudiantil.
- c. Servir de mediador en asuntos de convivencia escolar dentro de cada aula

Posesión de los líderes estudiantiles

Los líderes estudiantiles elegidos tomarán posesión de su cargo ante la comunidad educativa durante una solemne izada de bandera, máximo ocho días después de realizadas las elecciones.

Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil para ejercer control y garantizar la eficacia en los actos de los organismos de participación del colegio, donde se da por terminado el mandato que les han conferido a los líderes estudiantiles como está estipulado en el presente Manual.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 95 de 126

Causales:

Para este ejercicio de revocatoria, se tiene presente las siguientes causales:

1. No cumplir los parámetros establecidos en el proceso de postulación y de elección.
2. Reincidencia en cualquier falta tipificada en el Manual de Convivencia.
3. Obtener valoración baja en el desempeño comportamental y/o bajo rendimiento académico.
4. No cumplir con el 50% del plan de acción propuesto, a mitad del segundo trimestre académico, previa evaluación de su gestión.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Estudiantil y el Comité de Veeduría en pleno, tendrán la potestad de iniciar un proceso de revocatoria del mandato al personero estudiantil por incumplimiento de sus propuestas, previo análisis y seguimiento de este, a mitad del segundo trimestre académico.

PARÁGRAFO 2: si al término del primer trimestre cualquiera de los representantes elegidos ha presentado problemas de comportamiento o bajo rendimiento académico, los docentes del área de Sociales a la cabeza del jefe del área intervendrán la situación solicitándole al estudiante su renuncia, reemplazándolo con el siguiente de mayor votación.

Proceso de revocatoria de las representaciones estudiantiles: alcaldías y veedurías

Para el desarrollo de la revocatoria del mandato, se debe seguir el siguiente proceso:

1. Los estudiantes del curso pueden solicitar la revocatoria del mandato por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes donde expresen las inconformidades con relación a su representante, con el respaldo de la mayoría absoluta; es decir, la mitad más uno de los votantes.
2. El Consejo de Estudiantes en su totalidad se reúne de forma extraordinaria: En primera instancia se informa al representante implicado sobre la situación y luego se desarrolla el análisis de esta.
3. El representante implicado tiene derecho a presentar su defensa de manera oral o escrita durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación entregada por parte del Consejo de Estudiantes, quien está encargado de reunir la información pertinente para la argumentación del caso.
4. El Consejo de Estudiantes se reúne con cada una de las partes implicadas para escuchar sus argumentos y verificar la versión de los hechos; para así, tomar una decisión definitiva que es comunicada de forma inmediata a cada una de las partes y que quede consignada en acta.
5. En caso de incumplimiento de los causales 1, 2, 3 y 4, el director de grupo deberá notificar al veedor o alcalde las razones para la revocatoria. Asimismo, informará al padre de familia y al jefe de área de Sociales. Además, se levantará un acta, y asumirá el cargo el candidato que obtuvo la mayor votación. Si este no acepta, se convocarán nuevas elecciones.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 96 de 126

CAPÍTULO 12. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 94. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un organismo de participación de los padres de familia de la Fundación Colegio UIS, destinado a asegurar el proceso educativo y a propender por el mejoramiento de la calidad académica del establecimiento educativo.

Este Consejo está conformado de la siguiente manera:

En concordancia con la norma (Decreto 1286 de 27 de abril de 2005), se eligen mínimo uno (1) máximo tres (3) representantes por cada curso, por un período de un (1) año lectivo. Esta representación se hace por mayoría, por lo que se requiere la asistencia de al menos el 50% de los padres de familia del curso respectivo. Si en la primera reunión no hay quórum, se cita a una nueva reunión y se elige con el número de padres asistentes.

Es necesario, para hacer parte de este Consejo contar con una antigüedad no menor a un año en el colegio y haber demostrado un activo compromiso con los objetivos institucionales.

PARÁGRAFO 1: Una vez elegidos los representantes en cada uno de los cursos, la Rectoría convoca a una reunión dentro de los treinta (30) primeros días, para orientar las generalidades relacionadas con su conformación.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia que sean docentes, directivos docentes o administrativos de FCUIS, por su condición de trabajadores de la institución, están inhabilitados para participar como representantes ante el Consejo de Padres.

PARÁGRAFO 3: Para la representación de los padres ante el Consejo Directivo, quedará inhabilitado el padre del estudiante representante ante esta misma instancia.

PARÁGRAFO 4: Los representantes a la comisión de evaluación y promoción serán elegidos en la primera reunión de padres de familia. Dicha representación tendrá vigencia de un año lectivo, es intransferible, en caso de tener más de un hijo, su participación se limita a un solo curso.

ARTÍCULO 95. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 97 de 126

- b.** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- c.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g.** Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i.** Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- j.** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- k.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

PARÁGRAFO 1º. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 98 de 126

TÍTULO XI

POLÍTICA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

ARTÍCULO 96. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Objeto.** La presente política reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles de preescolar, básica y media.
2. **Ámbito de aplicación.** La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales. Establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).
3. **Principios.** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 99 de 126

ARTÍCULO 97. DEFINICIONES

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 100 de 126

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 101 de 126

los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

ARTÍCULO 98. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos: públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los Manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 102 de 126

14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Educación Nacional contará con la asesoría y acompañamiento permanente del Consejo Nacional de Discapacidad.

PARÁGRAFO 2. La gestión educativa territorial que ordena el presente artículo deberá considerar procesos de articulación con otros sectores que faciliten la atención en salud, el acceso al deporte, la recreación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otros que aporten a la educación integral de los estudiantes con discapacidad. Así mismo, contará con el acompañamiento del INCI, el INSOR y organizaciones idóneas en el trabajo con personas con discapacidad.

ARTÍCULO 99. OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

Oferta hospitalaria/domiciliaria: si el estudiante con discapacidad, por sus circunstancias, requiere un modelo pedagógico que se desarrolle por fuera de la institución educativa, por ejemplo, en un centro hospitalario o en el hogar, se realizará la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus características mediante un modelo educativo flexible.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 103 de 126

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el INSOR o quien haga sus veces, conforme a las funciones establecidas en el marco normativo, asesorará y brindará lineamientos para la organización de la oferta educativa para los estudiantes con discapacidad auditiva que opten por la modalidad bilingüe bicultural.

PARÁGRAFO 2. Si en el proceso educativo se evidencia la necesidad de promover alternativas orientadas al desarrollo de habilidades para la vida o la formación vocacional, la entidad territorial certificada contará con proyectos específicos dentro o fuera de la institución educativa, que respondan a sus características, descritas en el PIAR, con aliados como el SENA, el sector salud o con otros actores para gestionar la implementación de un proceso más pertinente a sus características.

ARTÍCULO 100. ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR. I DECRETO NÚMERO 1421 Continuación del Decreto: «Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo.» Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la secretaría de educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas 'de identificación y matrícula de niños, niñas, "adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 104 de 126

ARTÍCULO 101. PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una "educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto. Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 102. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); valoración pedagógica; informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 105 de 126

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

PARÁGRAFO 1. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Informe anual de competencias o de procesos pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 106 de 126

ARTÍCULO 103. HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la h partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considera relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

ARTÍCULO 104. DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El directivo del establecimiento educativo deberá articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de los mismos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación.

No discriminación. Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación discapacidad, ni negarse a hacer los ajustes razonables que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Así mismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso.

ARTÍCULO 105. DEL PROGRAMA INTERSECTORIAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA PARA LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Las familias, como corresponsables de derechos, tienen un rol activo y fundamental en el proceso educativo de sus familiares con discapacidad y en la identificación y superación de barreras para el aprendizaje y la participación. Los establecimientos y las secretarías deberán reconocer y valorar las prácticas y saberes de las familias y desarrollar estrategias enfocadas a promover su participación y vinculación en el proceso educativo de los estudiantes, mediante, entre otros: la conformación de redes de familias inclusivas, el aprovechamiento de la escuela de familias para fortalecer una comunidad educativa cada vez más incluyente, que comprenda el derecho a la educación de todos los niños y niñas, independientemente de sus condiciones y características diversas, y favorezca el proceso de aprendizaje

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 107 de 126

y la participación en los espacios e instancias escolares para incidir en la toma de decisiones. Las familias como sujetos de especial protección serán acompañadas y asesoradas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación, o la entidad que haga sus veces en la entidad territorial certificada, para que, en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, identifique las vías para el acceso a la información y los servicios de los diferentes sectores y entidades del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1618 de 2013.

ARTICULO 106. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

ARTICULO 107. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 108 de 126

a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá: a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad. b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado. c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación, Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen»,

- 3. Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 108. PROMOCIÓN ESCOLAR.

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar».

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 109 de 126

TÍTULO XII BARRERAS DEL APRENDIZAJE

Las barreras para el aprendizaje y la participación son todos aquellos escollos y dificultades que tienen los estudiantes para aprender conceptos, integrarse en la comunidad educativa y poder participar e interactuar dentro y fuera de ella.

Estas barreras pueden ser de todo tipo: sociales, culturales, materiales, actitudinales, etc., y nacen por las circunstancias y problemas sociales y económicos que afectan la vida de los individuos.

Principales barreras de participación y aprendizaje.

ARTÍCULO 109. LAS BARRERAS METODOLÓGICAS Y PRÁCTICAS

Tienen relación directa con el trabajo docente, son todos los ajustes, planeación, implementación, uso de recursos, estrategias, organización que el docente debe llevar a cabo para que todos los estudiantes aprendan considerando sus características y condiciones. Si el docente no lo lleva a cabo entonces es una barrera metodológica o de práctica.

En cuanto a las barreras metodológicas la Fundación Colegio UIS:

- Flexibiliza el currículo para estudiantes con condición.
- Buscamos contenidos curriculares que cumplan las expectativas de nuestros estudiantes
- Las exigencias curriculares se adaptan a la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- Contamos con el apoyo del equipo de orientación

ARTÍCULO 110. LAS BARRERAS SOCIOECONÓMICAS

Aquí entra en juego el nivel económico, las carencias materiales que pueda tener el estudiante. Por ejemplo, no tener dinero suficiente para la compra de material didáctico, para la compra del uniforme e incluso, para poder alimentarse adecuadamente.

Otros factores socioeconómicos que pueden establecer barreras pueden ser la distancia entre el hogar y el centro educativo, que involucra la dificultad para trasladarse, la necesidad de madrugar o demorar mucho al regreso, el cansancio que esto implica, etc.

Tener en cuenta también la dificultad para desarrollar las actividades fuera del aula: acceso a bibliotecas, acceso a internet, posibilidad de reunirse para hacer trabajos en grupo, para investigar diversas fuentes.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 110 de 126

ARTÍCULO 111. LAS BARRERAS ACTITUDINALES

En este ámbito pueden englobarse una serie de prácticas perversas, muy diseminadas en los últimos años y que no discriminan nivel socioeconómico ni geográfico.

Se trata del rechazo, la segregación y la exclusión. Hablamos del tan popular “bullying”, término en inglés que se ha propagado tanto como su propia práctica.

En todas las comunidades escolares ha habido una natural segregación en cualquier momento de la historia, realizada esta entre los propios estudiantes e incluso por prácticas erradas y prejuicios por parte de los profesores.

Así, se ha visto en diferentes épocas, segregación por raza, por status económico, por apariencia física, por diferentes tipos de caracteres o actitudes, o por mayores o menores cualidades intelectuales o capacidades para aprender.

Pero este antiguo problema se ha convertido en crónico, endémico y cada vez más cruel y difícil de erradicar.

Dentro de estas se pueden presentar:

1. Sobreprotección por parte de los padres.
2. Falta de implementación de actividades inclusivas.
3. Indiferencia o poca comunicación de los padres hacia los hijos.
4. Falta de apoyo de los padres en el aspecto académico y comportamental
5. Poca concientización por parte de los padres en el seguimiento de las necesidades de los niños
6. Rechazo de los compañeros.

ARTÍCULO 112. LAS BARRERAS DE INFRAESTRUCTURA

Muchas veces los edificios pedagógicos no tienen las condiciones ideales para facilitar el aprendizaje y la inclusión.

Se puede mencionar desde edificios deteriorados, con mala iluminación o deficientes condiciones de higiene, hasta la carencia de condiciones necesarias para facilitar el acceso a estudiantes con discapacidades o necesidades especiales.

Se puede mencionar también la escasez de materiales para la investigación y experimentación y los problemas geográficos para el acceso al recinto (lejanía, malas vías de comunicación, deficientes, costosos o escasos medios de transporte, etc.).

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 111 de 126

ARTÍCULO 113. LAS BARRERAS PRÁCTICAS

Estas barreras y la responsabilidad de superarlas corresponden más al sistema educativo y es, tal vez, donde se ha puesto mayor énfasis y estudio para combatirlas.

Tiene que ver con el diseño de programas curriculares que sean versátiles, flexibles y adaptables a cada comunidad escolar e incluso a cada individuo en particular; prácticas metodológicas que potencien las capacidades de los estudiantes, modernización curricular escolar, cambios administrativos y de evaluación. La Fundación Colegio UIS adelanta un programa de flexibilización curricular, para estudiantes que presenten condiciones especiales, el cual está orientado por la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

ARTÍCULO 114. LAS BARRERAS COMUNICACIONALES

Dentro de estas barreras podemos mencionar la calidad de la comunicación entre estudiantes y profesores: hablar en lenguaje entendible, ser asertivo, motivador y empático con el estudiante.

También tiene que ver con la cantidad de comunicación: tener tiempo para todos y darle a cada uno el que necesite, ya que no es igual para todos. Adaptar el contenido a cada caso, avanzar a ritmo pertinente, etc.

También tienen relación con las necesidades de los estudiantes, desde una comunicación en una lengua indígena si es la que habla el estudiante, saber lengua de señas mexicana si es que el estudiante es sordo, conocer y comunicarse en Braille si el estudiante es ciego, saber realizar e implementar Tableros de comunicación si el estudiante tiene una condición que le impida comunicarse de manera oral o por medio de la lengua de señas.

ARTÍCULO 115. LAS BARRERAS SOCIOCULTURALES

Es bien sabido que la educación sobrepasa los muros del aula y debe ser un trabajo interdisciplinario entre la escuela, la familia y el Estado.

En este caso, las barreras se presentan de muchas formas, como la dificultad de la familia para participar y ayudar al estudiante en el aprendizaje, debido a falta de tiempo, a relaciones familiares erosionadas o falta de motivación. También pueden existir barreras lingüísticas (extranjeros, indígenas, etc.).

Por otra parte, se podrían incluir también las escasas o en algunos casos inexistentes políticas de Estado para facilitar el aprendizaje, acercar polos y unir brechas sociales y culturales en la sociedad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 112 de 126

TÍTULO XIII RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 116. DEFINICIÓN DE ESTÍMULOS

Los estímulos y reconocimientos a los estudiantes que contempla la Fundación Colegio UIS son los siguientes:

1. **Estudiantes eximidos de la prueba de final de trimestre:** Los estudiantes del grado cuarto en adelante que en el trimestre obtengan un acumulado de 9.5 o más en la asignatura, serán eximidos de la presentación de la prueba final. De igual manera, se eximen, de la prueba final del tercer trimestre, los estudiantes de grado undécimo cuyo promedio, por área evaluada en la prueba SABER 11, sea igual o superior a la media institucional por área.
2. **Cuadro de honor: reconocimiento a los estudiantes que cumplen con las siguientes condiciones:**
 - Estar en los cinco mejores promedios académicos del curso, con desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
 - Que en ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio haya obtenido un desempeño **BAJO**.
 - Que en el comportamiento social y de competencias ciudadanas haya obtenido una valoración de desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
 - El cuadro de honor definitivo es el equivalente porcentual de los tres trimestres académicos cursados de forma ininterrumpida en la institución (el estudiante debe estar matriculado desde inicio de año). Se entrega diploma en la carpeta de matrícula para el siguiente grado.
3. **Reconocimiento en izada de bandera:**
 - Se menciona los estudiantes de cada grado, que se han destacado a nivel académico, artístico, cultural, ambiental y que mantienen una sana convivencia.
 - Se mencionan los estudiantes que se destacaron a lo largo del año escolar por sus actitudes positivas y altos desempeños en el área deportiva.
 - Deportista del año: para el estudiante de grado undécimo que ha sobresalido en el campo competitivo del deporte, en representación del colegio en juegos Intercolegiados o figuraciones municipales, departamentales o nacionales y/o a través de una liga.
4. **Matrícula de Honor:** Se otorga a los estudiantes de primero a décimo grado con los dos mejores promedios ponderados por grado al finalizar el año escolar, los cuales quedan exentos del pago de matrícula para el siguiente año. Para obtener la matrícula de honor el estudiante debe estar matriculado desde inicio de año escolar y haber cursado de manera ininterrumpida los tres trimestres

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 113 de 126

académicos en la institución. En el caso de los dos estudiantes de undécimo el equivalente a la matrícula de honor será quedar exentos del pago de los derechos de grado. Al presentarse empate en los promedios, la situación se definirá por centésimas o milésimas. Reconocimiento que se realiza en los grados de quinto y noveno.

5. Reconocimientos en los canales de comunicación institucional

- A los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al colegio en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
- A los estudiantes que pertenecen a escuelas o clubes externos deportivos, artísticos y culturales que han obtenido logros fuera de la institución.

Ceremonia de grado quinto y noveno:

- **Medalla de honor al mérito:**

Grado quinto: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la básica primaria (primero a quinto grado) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año).

Grado noveno: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica (primero a noveno grado) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año).

Ceremonia de grado undécimo:

- **Inscripción en la piedra de honor y medalla de honor al mérito - Mejor bachiller:**

Será grabado en la piedra el nombre del estudiante de grado undécimo que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica Secundaria (6º- 9º) y Media Vocacional (10º- 11º) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año). Así mismo, se entregará medalla de honor al mérito.

- **Medalla al mejor puntaje global de la Prueba Saber 11**

Se nombran en ceremonia de grado los cinco estudiantes con mejores resultados de la prueba. El puntaje mayor será merecedor de la medalla. Los cinco estudiantes recibirán diploma.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 114 de 126

- **Diploma de reconocimientos**

Para los estudiantes que hayan obtenido 100 puntos, en una o más áreas evaluadas en la Prueba Saber 11°.

- **Reconocimiento al mejor estudiante de grado undécimo:**

Se nombran en ceremonia de grado los estudiantes con los cinco mejores promedios finales de todos los estudiantes de grado undécimo. El mejor promedio recibirá la medalla al mérito como mejor bachiller del año en curso.

- **Mérito a la excelencia académica:**

En ceremonia de la luz se mencionan públicamente los estudiantes con los cinco mejores promedios del año en cada curso. El promedio más alto de cada curso recibe medalla y diploma de excelencia académica. Los restantes cuatro estudiantes reciben diploma de excelencia académica.

- **Reconocimiento por antigüedad**

En ceremonia de graduación se otorgará el reconocimiento a los estudiantes que han estudiado en el colegio desde preescolar hasta grado undécimo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 115 de 126

TÍTULO XIV EGRESADOS FCUIS

ARTÍCULO 117. EGRESADOS

Los egresados de Fundación Colegio UIS son aquellos estudiantes que han cursado y finalizado con éxito su formación académica en nuestra institución, habiendo sido parte integral de la comunidad educativa. Este grupo está compuesto por personas que, habiendo adquirido los conocimientos y valores impartidos en nuestro colegio, continúan llevando con orgullo el legado FCUIS. Los exalumnos son un pilar fundamental en la identidad y proyección de la institución, manteniendo una relación continua con la misma, ya sea a través de la participación en eventos, actividades de apoyo o en el fomento de la excelencia académica y ética que caracteriza a Fundación Colegio UIS. Su vínculo con la comunidad educativa trasciende la culminación de sus estudios, consolidándose en una red de colaboración, compromiso y crecimiento mutuo.

ARTÍCULO 118. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de Fundación Colegio UIS es una persona integral, formada con altos estándares académicos y éticos, preparada para enfrentar los retos del mundo contemporáneo y contribuir positivamente a la sociedad. Nuestro egresado se caracteriza por las siguientes cualidades:

1. Formación Académica Sólida

El egresado de FCUIS posee una sólida preparación en las distintas áreas del conocimiento, con especial énfasis en el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el aprendizaje continuo. Su educación lo habilita para adaptarse y sobresalir en contextos académicos y profesionales de alto nivel.

2. Valores y Compromiso Ético

A través de una formación integral, el egresado es un individuo responsable, respetuoso y comprometido con principios éticos que guían su comportamiento en la vida personal y profesional. Vive con honestidad, justicia, respeto por la diversidad y conciencia social, demostrando un alto sentido de responsabilidad hacia la comunidad y el medio ambiente.

3. Habilidades de Liderazgo y Trabajo en Equipo

El egresado de FCUIS es un líder natural que sabe trabajar en equipo, promoviendo la cooperación, la comunicación efectiva y el respeto mutuo. Está preparado para asumir roles de liderazgo, inspirar a otros y contribuir al logro de metas colectivas en cualquier ámbito.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 116 de 126

4. Competencias en el Uso de las Tecnologías

El egresado está altamente capacitado en el uso y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, herramientas esenciales para su desarrollo personal y profesional en un mundo cada vez más digitalizado. Esta competencia le permite enfrentar de manera efectiva los retos de la sociedad moderna.

5. Conciencia Global y Compromiso Social

El egresado de FCUIS posee una visión global, comprendiendo los desafíos y oportunidades del mundo actual. Se caracteriza por su compromiso con el bienestar común, buscando siempre generar un impacto positivo en su entorno y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

6. Adaptabilidad y Resiliencia

El egresado es una persona resiliente, capaz de adaptarse a los cambios y superar las dificultades con actitud positiva y proactiva. Posee la capacidad de aprender de las experiencias y afrontar situaciones complejas con soluciones innovadoras y eficaces.

7. Autonomía y Responsabilidad Personal

El egresado de la Fundación Colegio UIS tiene la capacidad de tomar decisiones informadas, asumir la responsabilidad de sus acciones y actuar de manera autónoma. Su formación lo ha preparado para ser un individuo autosuficiente que gestiona su tiempo y recursos con eficiencia.

En síntesis, el egresado de la Fundación Colegio UIS es un individuo formado de manera integral, con una educación que lo prepara no solo para tener éxito en su vida académica y profesional, sino también para ser un ciudadano consciente, ético y comprometido con el progreso de la sociedad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 117 de 126

TÍTULO XV QUEJAS, CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 119. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

En la Fundación Colegio UIS, reconocemos la importancia de mantener una comunicación efectiva y transparente con nuestra comunidad educativa. Para ello, hemos establecido diversos canales de comunicación que permiten la recepción, gestión y seguimiento de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), así como la difusión de información institucional. Estos espacios fortalecen el vínculo entre la institución, los estudiantes, los padres de familia y demás partes interesadas, promoviendo un ambiente de confianza, participación y mejora continua.

A continuación, se relacionan los distintos canales de comunicación establecidos en la FCUIS, puestos al servicio de toda la comunidad educativa:

- **Página Web Institucional:** Nuestra página web, www.fcuis.edu.co, es el lugar donde compartimos con orgullo los logros de nuestros estudiantes y las actividades más importantes de la Institución. Es nuestro principal punto de encuentro virtual, diseñado para mantener a toda la comunidad informada y conectada con lo que sucede en nuestra institución.
- **Correo institucional:** Contamos con un sistema de correo corporativo que nos permite mantener una comunicación directa con los padres de familia y demás partes interesadas de la Institución. A través de este canal, compartimos información institucional relevante y de interés, asegurando que llegue de manera clara, oportuna y exclusiva a nuestra comunidad educativa. (Si lo consideran pertinente, listar los correos de las principales instancias)
- **Plataforma GNOSOFT:** Este espacio virtual está diseñado para facilitar la interacción entre profesores, padres de familia y estudiantes. En la plataforma, se registran aspectos académicos como calificaciones, observaciones, notificaciones y citas, brindando una visión integral del progreso estudiantil. Además, cuenta con un módulo exclusivo para la gestión de PQRSF, asegurando un manejo eficiente y transparente de estas solicitudes.
- **Aula virtual:** Es una herramienta diseñada para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. En esta plataforma, se refuerzan los contenidos de las asignaturas del plan de estudios y se desarrollan actividades evaluativas que complementan el proceso académico de manera práctica y accesible.
- **Gestión de PQRSF:** Para la Fundación Colegio UIS, la atención a las PQRSF (Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones) de nuestra comunidad educativa es fundamental. Por ello, hemos habilitado un enlace exclusivo en nuestra página web institucional para su recepción. Además, estas solicitudes también pueden gestionarse a través de cualquiera de los canales de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 118 de 126

comunicación del colegio, siempre bajo un protocolo establecido en nuestro Sistema de Gestión de Calidad (SGC), garantizando una atención eficiente y oportuna.

Procedimiento para gestionar PQRSF.

La persona interesada en registrar una PQRSF en nuestra Institución podrá realizarlo por medio verbal o escrito.

- **Presentación Verbal:** El interesado puede presentar su petición de manera verbal (presencial o telefónica) en la dependencia correspondiente. La persona que reciba la solicitud deberá registrarla en la plataforma GNOSOFT y remitirla a la dependencia indicada para gestionar su respuesta. En caso que el peticionario lo solicite, puede pedir la respectiva constancia del radicado.
- **Presentación Escrita:** Las peticiones también pueden ser registradas a través de la página web de la FCUIS o la plataforma de Gnosoft, utilizando el botón PQRSF. Se incluyen solicitudes, peticiones, consultas, quejas, reclamos y sugerencias. Al ingresar encontrará dos alternativas de acceso, dependiendo de si quien interpone la PQRSF es Padre de Familia o Estudiante, o si es otro interesado (egresado, proveedor, trabajador u otro usuario).

Requisitos para presentar una petición: Toda petición debe contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del solicitante.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Correo electrónico: para recibir la respuesta (si no cuenta con correo electrónico, podrá indicar una dirección física de correspondencia, especificando ciudad y barrio).
- Descripción clara del objeto de la petición, explicando sus razones.
- Documentos que desee anexar a la petición.

Peticiones incompletas: Si la petición no se encuentra, la FCUIS podrá solicitar información adicional necesaria para su análisis o resolución, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la petición. El peticionario tendrá un mes para aportar la información solicitada. El término para resolver la petición se reactivará a partir del día siguiente de la entrega de los documentos. Si el peticionario no presenta la información solicitada dentro del plazo, se entenderá que ha desistido de tramitar su solicitud, salvo que antes de que venza el plazo solicite una prórroga de igual duración.

Tiempos de respuesta a PQRSF: La FCUIS resolverá la petición en un término máximo de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de esta. En esta categoría se atenderán quejas, reclamos, sugerencias, entre otras de interés general.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 119 de 126

- Las peticiones de documentos e información se resolverán en un término máximo de los 10 días hábiles siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta, la FCUIS ha dado por aceptada la solicitud y realizará la entrega de la documentación o información dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- El plazo para responder consultas, conceptos jurídicos o técnicos relacionados con tareas y acciones a cargo de la institución será de 30 días hábiles.
- Las peticiones que involucren instituciones públicas estarán sujetas a los tiempos del trámite de respuesta de estas.
- En situaciones excepcionales, cuando no fuese posible resolver la petición en los términos indicados, la FCUIS informará este evento al interesado antes del vencimiento de los plazos aquí establecidos, indicando los motivos de la demora y el plazo en el que se dará respuesta, sin exceder el doble del plazo inicialmente previsto.

Privacidad de la información: La FCUIS podrá invocar reserva de información solicitada en la petición en los casos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012, conocida como Ley de Protección de datos personales o Habeas Data.

Otros canales de información

Además de los canales de comunicación anteriormente mencionados, la Fundación Colegio UIS dispone de otros canales de información que permiten difundir noticias, logros y actividades desarrolladas por la Institución, fortaleciendo el sentido de pertenencia y promoviendo la participación de estudiantes, padres y docentes en la cotidianidad de las actividades académicas.

- **Redes Sociales:** La Fundación Colegio UIS dispone de sus cuentas oficiales en redes sociales. A través de Facebook (fan page FCUIS), Instagram y YouTube, compartimos frecuentemente la cotidianidad de la Institución y las actividades de nuestros estudiantes. Estas plataformas permiten a los padres de familia ya la comunidad seguir el día a día de la institución, fortaleciendo el vínculo con la comunidad educativa.
- **Emisora "AULA F":** La emisora "AULA F" es un espacio radial con impacto dentro y fuera de la institución, creado para fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas en los estudiantes. Dirigido y guiado por docentes de la Institución.
- **Periódico "Un Lugar":** De publicación anual; dirigido por el área de español y editado en las tres secciones: preescolar, primaria y bachillerato. Esta publicación de carácter literaria es un compendio de escritos de nuestros estudiantes donde hacen uso de todas las herramientas dadas en la asignatura de español, una de nuestras fortalezas como institución.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 120 de 126

- **Revista "Quantos":** Esta publicación científica, dirigida por el área de Ciencias, destaca los trabajos de investigación realizados por los estudiantes de los últimos grados. Reconocida por su calidad y trayectoria, "Quantos" ha sido premiada en diversas ocasiones, reflejando el compromiso académico de nuestros estudiantes.

TÍTULO XVI

REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 120. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual de Convivencia en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTÍCULO 121. DELEGACIÓN ELECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 122. VIGENCIA DEL REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Reglamento o Manual de Convivencia de la Fundación Colegio UIS, comienza a regir a partir del (día) **4** de (mes) **agosto** de 2025 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hijo/a en el Colegio, los padres de familia y el/la Estudiante deben conocer y aplicar el Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 123. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PREVENCIÓN DE SITUACIONES, A LA RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS Y RESTABLECIMIENTO DEL CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS

1. Garantizar la socialización del Manual de Convivencia para que los estudiantes conozcan sus deberes, faltas, procedimientos y correctivos.
2. Desarrollar talleres de sana convivencia con el acompañamiento de los directores de grado y el psicólogo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 121 de 126

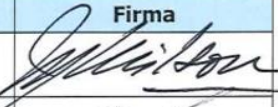
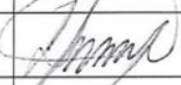
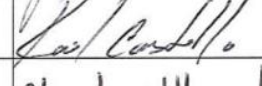
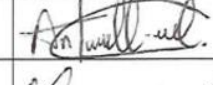
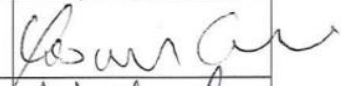
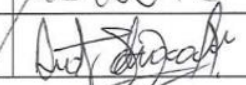
3. Cuando amerite tener charlas formativas por parte del coordinador de convivencia para establecer pactos y evitar conflictos y tener que aplicar correctivos.
4. Realizar convivencias para trabajar sobre problemáticas que se presenten dentro de los cursos.
5. Acompañamiento constante del psicólogo e intervenciones cuando amerite.
6. Constante comunicación con el padre de familia para lograr formar un equipo que permita lograr resultados positivos en el proceso de convivencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 124. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICEN LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD

1. Inducción para docentes, estudiantes y padres de familia antes de la matricula o del inicio de clases, donde por medio de un taller dirigido por el Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar, se da a conocer el Manual de Convivencia de la Institución.
2. El Manual de convivencia se trabajará transversalmente, en las diferentes áreas del conocimiento.

Firmado.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN

Nº	Nombre	Cargo	Firma
1	DRA MAGDA YOLANDA WILSON SILVA	RECTORA	
2	DR. ALVARO GARCIA	REPRESENTANTE JUNTA DE DIRECTORES	
3	DRA. LINA MARIA VERA CALA	REPRESENTANTE JUNTA DE DIRECTORES	ausente
4	HUMBERTO ARENAS	REPRESENTANTE DE LOS PADRES	
5	FREDDY MAYORGA	REPRESENTANTE DE LOS PADRES	Ausente por incapacidad
6	RUBEN RUEDA	COORDINADOR ACADEMICO	
7	JANETH FRANCO BARBOSA	COORDINADOR DE CONVIVENCIA	
8	RAUL CASTILLO	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES	
9	CLAUDIA VILLAREAL	REPRESENTANTES DE LOS DOENTES	
10	ANTONELLA CORONELL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	
11	YASMIN GARCIA	PSICOLOGA DE BACHILLERATO	
12	ING LEIDY PACHECO	SUBDIRECTORA ADMINISITRATIVA	

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 122 de 126

ANEXOS

ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.

ACUERDO No. 116 DE 2017 LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suspender cualquier tipo de actividad o trabajo para desarrollar principalmente en casa, que limite el uso del tiempo y del espacio familiar y del desarrollo integral del estudiante. Se exceptúan de esta disposición:

- El denominado Plan Lector, en cuanto ésta es una actividad relacionada directamente con la formación integral del estudiante y que posibilita una interacción con la familia.
- Lo relacionado con la preparación de evaluaciones, en cuanto ellas se desarrollan en periodos cortos del año y están claramente definidas en el calendario académico.
- Los casos especiales de estudiantes con compromisos académicos, con una exigencia de tiempo limitada y coherente con los considerandos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Destinar en todas las asignaturas, una hora, por cada cuatro horas de clase, para resolver dudas y desarrollar actividades para consolidar los aprendizajes, procurando atender las situaciones particulares de cada estudiante.

ARTÍCULO 3. Garantizar que las actividades académicas propuestas para las clases (talleres, guías, exposiciones), deben ser asumidas con responsabilidad, para ser desarrolladas en su totalidad en el horario de clase. En ningún caso se deberán terminar en la casa.

ARTÍCULO 4. Utilizar el aula virtual de la Fundación Colegio UIS para informar sobre las temáticas e indicadores de logro de cada período académico y para ofrecer material de apoyo y orientaciones para preparar las evaluaciones.

ARTÍCULO 5. Utilizar la agenda escolar de Gnosoft para publicar información relacionada con los materiales necesarios para las actividades de clase de la semana siguiente. El padre de familia podrá consultar esta agenda todos los jueves a partir de las 4:00 de la tarde.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 123 de 126

ARTÍCULO 6. Que cada asignatura se desarrolle con una cuidadosa planeación para centrarla en lo fundamental y que se diseñen nuevas actividades para la clase, que compensen las que los estudiantes venían realizando en casa; manteniendo así el alto rendimiento académico propio del colegio.

ARTÍCULO 7. Al finalizar el primer semestre académico se hará una evaluación del impacto de las estrategias implementadas y se tomarán las decisiones consecuentes con la misma.

ARTÍCULO 8. La Junta de Directores reconoce el importante papel que juegan los profesores de la Fundación Colegio UIS en el desafío institucional que este Acuerdo representa, y agradece toda la colaboración dada a este cambio cultural.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 124 de 126

DIRECTORIO

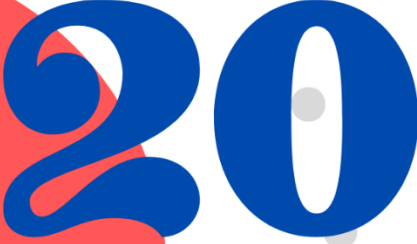
PBX: 6076059480 – CONMUTADOR: 3203932625	
DEPENDENCIA	EXTENSIÓN
COORDINACIÓN ADMISIONES Y COMUNICACIONES	1102
SECRETARIA ACADÉMICA - RECTORÍA	1103
COORDINACIÓN SESIÓN BACHILLERATO	1105
SECRETARIA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1108
SECRETARIA SESIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	1109
JEFE DE TESORERIA Y CONTABILIDAD	1111
CARTERA	1113
COORDINADORA SESIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	1114
SECRETARIA SESIÓN BACHILLERATO	1115
COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y AMBIENTE ESCOLAR	1116
AUXILIAR DE SISTEMAS	1117
PORTERÍA	1119
PSICOLOGÍA SESIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	1120
PSICOLOGÍA SESIÓN BACHILLERATO	1121
SISTEMAS	1124
ENFERMERÍA	1125
SECRETARIA TRANSPORTE ESCOLAR	1127
AUXILIAR DE SERVICIO DE ALIMENTOS	1130
JEFE DE SERVICIO DE ALIMENTOS	1134
GERENCIA TRANSPORTE ESCOLAR	1135
NUTRICIONISTA	1140
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1141

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código: PFA-MA-01
		Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 28/05/2025
		Página: 125 de 126

CONTACTOS DE EMERGENCIA	
ATENCIÓN DE DESASTRES	111
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - DAÑOS Y EMERGENCIAS	115 OPCIÓN 1
BOMBEROS DE FLORIDABLANCA	119
NÚMERO ÚNICO NACIONAL EMERGENCIAS	123
SECRETARÍA DE SALUD - AMBULANCIAS	125
POLICÍA DE CARRETERAS	126
TRÁNSITO	127
CRUZ ROJA	132 - 6076330000
DEFENSA CIVIL	144 - 3184975426 INFORMACIÓN: 6076428434
DENUNCIAS QUINTA BRIGADA	146
METROGAS FLORIDABLANCA URGENCIAS	164 - LÍNEA ATENCIÓN AL CLIENTE: 6076384526
GAULA EMERGENCIAS	165
AMB	262
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	6076421585 - 6076520924
ESTACIÓN DE POLICÍA FLORIDABLANCA	6076380771

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS		Código: PFA-MA-01
			Versión: 16
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 28/05/2025
			Página: 126 de 126

CALENDARIO



Calendario

Enero

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

